

A TRAVÉS DE INVERSIONES EN EXPLORACIÓN

Lucho aplica **soluciones estructurales** a la falta de combustibles y dólares

• "Nosotros no nos hemos cruzado de brazos", afirmó el mandatario, quien aseguró que ahora se están corrigiendo "errores" del pasado.

P.3



EN EL 208 ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE LA TABLADA

Tarija, Yunchará, El Puente y Padcaya son agasajados con un paquete de obras del Gobierno

P.14-15

// FOTO: PRESIDENCIA

TSE desmiente al multimillonario Claure y garantiza **transparencia** de las elecciones de agosto

P.7

Arce suma 13 proclamaciones y es considerado **candidato fuerte** del MAS-IPSP para la reelección

P.6

Los desastres afectan al 3,5% de la producción agrícola, pero el Ejecutivo garantiza que no habrá escasez de alimentos

P.2

Economía

- **Angélica Villca**

El Gobierno aseguró que, pese a la afectación de los desastres naturales en el país, la seguridad alimentaria está garantizada y no existirá escasez de alimentos. La cosecha actualmente registra 47%.

Según los datos preliminares del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, la afectación de los desastres naturales en el país se cuantifica en un 3,5% respecto a la producción total; los nueve departamentos resultaron damnificados, con 4.005 comunidades de 136 municipios. Los productores afectados suman 212.226, con 133.898 hectáreas y 678.985 cabezas de ganado.

GARANTÍA

“Evidentemente ha habido afectación en los departamentos, sobre todo en Beni, Santa Cruz, Oruro y otros, pero queremos garantizar y queremos informar al pueblo boliviano que la seguridad alimentaria está garantizada. No vamos a tener escasez de alimentos como algunos malos políticos y otros candidatos lo andan manifestando. Nosotros estamos garantizando la producción”, afirmó el ministro de Desa-

GOBIERNO REPORTA QUE LA COSECHA SE ENCUENTRA EN 47%

Se garantiza la seguridad alimentaria pese al daño por desastres naturales

Según datos preliminares, los productores afectados suman 212.226; las hectáreas dañadas, 133.898, en 4.005 comunidades de 136 municipios.

rrrollo Rural, Yamil Flores, en conferencia de prensa.

EVALUACIÓN

La autoridad comunicó que la cosecha de alimentos se encuentra en 47%, y que técnicos hacen una evaluación en campo sobre la afectación de los desastres naturales en los cultivos, al igual que la producción y la cosecha.

“Más de 40 técnicos están movilizados en campo desde hace días para tener datos exactos de la afectación de los cultivos y también de la producción y la cosecha. De aquí a dos semanas vamos a tener datos exactos, también con mediciones satelitales que nos van a permitir tener información exacta.

Agregó que se transferirán recursos a los municipios afectados por los problemas climáticos para que puedan

*Un agricultor
en la cosecha
de papa.*



atender las necesidades del sector ganadero y así salvar la vida de las cabezas de animales con problemas.

“Estamos hablando de

que los ganaderos tengan alimento, sales minerales, estamos hablando también de reconstituyentes, todo lo que permita salvar la vida de

los ganados que hayan sido afectados, con el objetivo principal de que estos desastres naturales no afecten a la oferta de carne en el país”.

ENTRE CELULARES, ELECTRODOMÉSTICOS Y OTROS

Aduana comisa mercancía valuada en más de Bs 9 millones en Oruro

• **Angélica Villca**

La Aduana en Oruro comiso mercancía extranjera variada, valorada en más de Bs 9 millones, que circulaba sin la documentación legal de respaldo, informó el gerente regional de la entidad, Olberth Maydana.

El operativo se ejecutó en el Puente Español de la ciudad de Oruro, ante una alerta emitida por la Unidad de Control Operativo Aduanero (COA), que es la Policía asignada a la Unidad de Control Operativo Estratégico (UCOE).

de la Aduana Nacional.

“En el lugar se detuvo un camión marca Volvo FH12, tipo furgón, para verificar la carga que transportaba. El conductor presentó un Manifiesto Internacional de Carga correspondiente a 136 neumáticos. Sin embargo, al romper el precinto para verificar la carga, se identificó también otro tipo de mercancías”, informó la Aduana.

Según los datos, en la revisión se encontraron celulares, herramientas para vehículos, aceite automotor, electrodomésticos, prendería usada de origen chino, accesorios de belleza y neumáticos.

El operativo se ejecutó la

noche del 3 de abril, y se encontraban tres personas en el camión. Una de ellas logró darse a la fuga, mientras que el conductor y su ayudante fueron aprehendidos y puestos a disposición de la Fiscalía.

3

PERSONAS ESTABAN EN EL CAMIÓN, dos de ellas fueron aprehendidas y una se dio a la fuga.

*Parte de la mercancía incautada en Oruro.*

Economía

ES EL SECTOR LÍDER DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

La banca otorga Bs 1.284 millones en créditos para la construcción en Tarija

El monto representa el 42% del total del crédito productivo concedido en la región, los préstamos tienen tasas anuales máximas de 6%, 7% y 11,5%.



La plaza Luis de Fuentes, en la ciudad de Tarija.

// FOTO: ARCHIVO

Puntos de Atención Financiera

La ASFI informó que, el departamento de Tarija cuenta actualmente con 454 Puntos de Atención Financiera (PAF) pertenecientes a 32 entidades de intermediación financiera (13 bancos, 11 cooperativas de ahorro y crédito, siete instituciones financieras de desarrollo y una entidad financiera de vivienda).

“Es uno de los departamentos del país que cuenta con el 100% de cobertura de servicios financieros. Por tipo de PAF, el 40,3% (183) son cajeros automáticos, el 27,1% (123) son puntos correspondientes no financieros, el 20,9% (95) son agencias fijas, el 3,7% (17) son sucursales, el 3,1% (14) son oficinas externas, el 2,4% (11) son ventanillas y el restante 2,4% (11) corresponde a otro tipo de PAF”, dio cuenta.



• Angélica Villca

La ASFI informó que, a febrero de 2025, en las actividades de intermediación financiera del departamento de Tarija, destaca el financiamiento otorgado para el sector de la construcción, que asciende a Bs 1.284 millones y representa el 42% del total del crédito productivo concedido.

“Es relevante destacar que estos préstamos, al formar parte del sector productivo, se otorgan a tasas anuales máximas de 6%, 7% y 11,5%, según el tamaño de empresa, favoreciendo el desarrollo de la industria nacional”, comunicó la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

CARTERA

Según los datos oficiales, la cartera de créditos ascendió a Bs 8.583 millones, corresponden principalmente a microcréditos (38%) que apoyaron las actividades económicas de diversos sectores, y a vivienda (34%), donde más de la mitad pertenecen a vivienda de interés social. “Favoreciendo a las familias tarijeñas que no contaban con vivienda propia, al ser colocados a tasas anuales de 5,5%, 6,0% y 6,5%”, destacó la ASFI.

DOS SECTORES

El financiamiento a los dos sectores priorizados para la asignación de recursos por parte del sistema financiero (sector productivo y vivienda de interés social), establecidos por la Ley 393 de Servicios Financieros, asciende a un total de Bs 4.717,4 millones; de los cuales, Bs 3.063,6 mi-

8.583

MILLONES DE BOLIVIANOS registró la cartera de créditos, a febrero de este año, entre microcréditos y para vivienda.



88,2%

DEL FINANCIAMIENTO de los créditos productivos beneficia a los sectores de construcción, agricultura y manufactura.



llones corresponden a créditos destinados al sector productivo y Bs 1.653,8 millones a vivienda de interés social.

Dentro de los créditos productivos, el 88,2% del financiamiento beneficia a los sectores construcción (41,9%), agricultura (26,0%) y manufactura (20,3%); el resto se destina a turismo (10,7%) y otros (1,1%)”, dio cuenta la ASFI.

En cuanto a los créditos de vivienda de interés social, el 54,9% se destinó a financiar la compra de vivienda (casa o departamento) y el 25,9% a la construcción, entre los más representativos. El número de familias favorecidas alcanzó a 5.539.

DEPÓSITOS POR BS 4.599 MM

“En tanto, los depósitos de los tarijeños ascienden a Bs 4.599 millones habiendo registrado un

incremento de Bs 120 millones en los últimos 12 meses, equivalentes a un crecimiento de 2,7%”, comunicó la autoridad del sector.

La modalidad de depósitos preferida en Tarija son las cajas de ahorro que destacan con el 64% de participación, seguidas de los depósitos a plazo fijo con el 19%, los “a la vista” con 13% y otros con 4%.

El crecimiento de las captaciones también se ve reflejado en el aumento del número de cuentas, que registró una expansión de 6%, pasando de 861.047 a 912.604.

“La apertura de 51,6 mil nuevas cuentas evidencia una creciente confianza de la población en el sistema financiero, mostrando la capacidad de ahorro de la población y niveles de inclusión financiera cada vez mayores”, indicó la ASFI.

Economía

DIRIGIDO A AGENCIAS DE BOLSA DE VALORES

Gestora organiza un taller sobre la emisión de bonos

• Angélica Villca

La Gestora organizó el taller sobre lineamientos para la adquisición de bonos de largo plazo para los fondos de pensiones, dirigido a agencias de Bolsa de Valores, con el objetivo de analizar oportunidades de inversión que garanticen mayores rendimientos a favor del trabajador asegurado.

“Uno de los principales objetivos de este taller es dar a conocer a los actores, como las agencias de Bolsa de Valores, los lineamientos que seguimos. Con lineamientos nos referimos a todos los elementos que nos permiten, como Gestora, seleccionar los instrumentos en los cuales vamos a invertir”, explicó el gerente general, Jaime Durán.

Detalló que uno de los principales criterios son los rendimientos ofrecidos por los instrumentos, ya que, como administradora de los fondos de pensiones, la Gestora busca maximizar los beneficios. “También se prioriza la minimización del riesgo en dichas inversiones, a fin de garantizar la devolución del capital y los intereses”, agregó.

PARTICIPANTES

La actividad contó con la participación del gerente general de la Bolsa Boliviana de Valores, Pablo Irusta; la gerente de la Asociación Boliviana de Agentes de Valores, Dunia Barrios; y representantes de diversas entidades de Bolsa de Valores que operan en el país.

Durán destacó que, en el marco de la transparencia que caracteriza a la Gestora Pública, el evento también tuvo el propósito de resolver todas las dudas de los actores fundamentales del mercado, como son las agencias de Bolsa de Valores.

DATOS

Según información de la Gestora, entre mayo de 2023 y febrero de 2025, se invirtieron Bs 1.351 millones en bonos de largo plazo en empresas como Alicorp, Emipa, IOL, BBC; en el sector comercial, en Toyosa, Camsa, Embol; y en el sector servicios, en Tigo y Bisa Leasing SA, entre otras.

La Gestora Pública administra un total de cinco fondos: el Fondo Previsional, el Fondo de Vejez, el Fondo Colectivo de Riesgo, el Fondo Solidario y, adicionalmente, el Fondo de la Renta Universal de la Vejez, encargado del pago de la Renta Dignidad.



La socialización de la industrialización del litio, en La Paz.

SI EL LEGISLATIVO NO APRUEBA EL CONTRATO CON CBC

Advierten del freno en la industrialización del litio

El proyecto se retrasará al menos un año legislativo y también se pondrá en riesgo la credibilidad del país.

• Angélica Villca

El Gobierno advirtió de que, si la Asamblea Legislativa no aprueba el contrato con la empresa CBC para la producción de carbonato de litio, el país perderá la oportunidad de avanzar hacia la industrialización del metal, atraer inversiones y generar empleo y desarrollo económico a corto plazo.

“Se retrasará al menos un año legislativo la ejecución del proyecto y se pondrá en riesgo la credibilidad del país. Este contrato representa una oportunidad histórica para que Bolivia, y particularmente Potosí, asuma un rol protagonista en la industria del litio”, afirmó Álvaro Arnez, viceministro de Energías Alternativas, en el Taller Departamental Socialización del Proceso de Industrialización del Litio Boliviano, desarrollado en La Paz.

ALIANZA ESTRATÉGICA

Explicó que este contrato, que actualmente está en consideración del Legislativo para su aprobación mediante ley, no es una concesión ni una entrega del litio, sino una alianza estratégica en la que el Estado boliviano, a través de Yacimientos de Litio Bolivianos (YLB), mantiene el control sobre el recurso, la producción y la comercialización del litio grado batería.

La ejecución del proyecto abarca la construcción de dos plantas industriales con una capacidad conjunta de producción de 35.000 toneladas anuales de carbonato de litio.

BENEFICIOS

Arnez señaló que la implementación del contrato generará más de 4.000 empleos directos e indirectos en la etapa de construcción y miles más durante la operación. También permitirá la ejecución de proyectos

de impacto como hospitales, universidades, redes de agua, infraestructura vial y mercados, “consolidando el desarrollo regional con base en el litio”.

Según datos del Ministerio de Hidrocarburos, la alianza con la empresa Hong Kong CBC Investment Limited, filial de la compañía global CATL, y considerada líder mundial en producción y reciclaje de baterías, garantiza el uso de tecnología de última generación, que optimiza el uso del agua y reduce notablemente los tiempos de producción.

Además, el proyecto solo utilizará el 1,34% del recurso de litio disponible en el salar de Uyuni, “asegurando la preservación del ecosistema turístico y productivo”, destacó la cartera de Estado.

El contrato establece que el litio producido será entregado a YLB, y que cualquier controversia será resuelta bajo la legislación boliviana.



El taller desarrollado por la Gestora Pública.

Política

EL 3 DE MAYO EL MAS-IPSP ELEGIRÁ A SU BINOMIO

Luis Arce suma 13 proclamaciones y ven que cumple requisitos para ser reelecto

Consideran que es el candidato ideal por sobrellevarlos obstáculos como "boicots" y "sabotajes". Además por impulsar la industrialización del país.

• **Mónica Huancollo**

El presidente Luis Arce suma 13 proclamaciones. El exejecutivo de la CSUTCB Adalberto Ticona aseguró que el mandatario cumple con los requisitos para ser reelecto, entre estos la valentía de hacer gestión pese a un bloqueo y otros, lo que sumaría puntos al momento de definirse las candidaturas del MAS-IPSP.

El 3 de mayo, en la Ceja de El Alto y mediante un ampliado, el Movimiento Al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP) definirá a su binomio oficial de cara a las elecciones generales del 17 de agosto.

PROCLAMACIONES

Es la fuerza política más importante del país creada por las organizaciones sociales matrices de Bolivia, por lo que, en cada región, se lleva adelante la elección de un precandidato idóneo.

El presidente Luis Arce sumó 13 proclamaciones. La más reciente fue en Cochabamba, donde 15 municipios

del valle alto, junto a diversas organizaciones sociales de regantes, mineros y campesinos, lo eligieron como candidato presidencial.

La proclamación fue en el municipio cochabambino de San Benito. Los sectores de esta localidad determinaron la elección. En este mismo sitio, la Federación de Regantes de Cochabamba (Fedecor) también lo eligió como candidato.

Estas dos proclamaciones se suman a otras 11 manifestaciones de apoyo, como de la Asociación de Gobiernos Autónomos Municipales del Beni (Amdebeni), que también proclamó a Arce como candidato electoral del Bicentenario.

Lo propio pasó en un ampliado del Pacto de Unidad de Beni, que determinó la proclamación del mandatario boliviano como candidato. La elección tuvo un respaldo contundente.

Anteriormente hicieron lo mismo los 16 distritos de la Regional Urbana del MAS de Santa Cruz; y los sectores del municipio cruceño de La Guardia.

Asimismo, las Juventudes del MAS Regional Urbana Santa Cruz; la Asociación de Gobiernos Autónomos Municipales del Departamen-

to de La Paz (Agamdepaz); la Confederación de Comunidades Interculturales de Bolivia, así como la Asociación de Municipalidades de Pando; y los interculturales de Tarija.

REQUISITOS PARA SER REELECTO

El exdirigente de la CSUTCB

Adalberto Ticona dijo que Arce cumple con tres requisitos para ser reelecto como candidato 2025-2030.

Uno de estos es que, pese al “boicot” y “sabotaje” económico impulsado por opositores en la Asamblea Legislativa, supo hacer gestión.

“Como decían en El Alto,

cualquier presidente ante esta situación hubiera abandonado el barco, pero Arce no lo hizo”, señaló Ticona.

El segundo es su capacidad de dialogar con diferentes sectores. "El Presidente no se cierra, es un hombre abierto", dijo. El tercero y el que valoran las organizaciones es su capacidad de llevar adelante la industrialización del país, sostuvo Ticona.

sostuvo Ticona.



El presidente Luis Arce es arropado por sectores sociales en Cochabamba.

• **Ahora El Pueblo**

“Hermanos, necesitamos cuidar a nuestros dirigentes, especialmente en las etapas electorales; tiene que haber autocontrol entre todos nosotros para que nuestro proceso continúe”, instó el vicepresidente David Choquehuanca, durante la entrega de obras por parte del mandatario Luis Arce, en Tarija.

Choquehuanca acompañó al presidente Arce en la en-

EN SU VISITA A TARIJA

Choquehuanca insta a proteger a los dirigentes en las etapas electorales

trega de nuevas infraestructuras, por los 208 años de la Batalla de La Tablada en la capital tarijeña. En esta región recordó que las transformaciones sociales alcanzadas en los últimos años fueron fruto de la lucha de los sectores populares, de la unión de las organizaciones y del sacrificio de generaciones que se rebe-

laron contra la injusticia y el colonialismo.

Destacó el carácter plural de Bolivia, recordando que el país es una gran familia integrada por trabajadores de todos los sectores: albañiles, electricistas, sastres, mineros, maestros, gremiales, todos fundamentales en el tejido social boliviano.

De igual forma, exhortó a no permitir que los intereses particulares dividan a las comunidades y organizaciones sociales.

El vicepresidente expresó la necesidad de continuar fortaleciendo el Proceso de Cambio liderado por el Presidente del Estado y respaldado por las organizaciones sociales de todo el país.



DAVID CHOQUEHUANCA,
vicepresidente del Estado
Plurinacional de Bolivia.

|||||

Política

• Ahora El Pueblo

El TSE garantizó la transparencia y la confiabilidad de las elecciones generales de agosto y desmintió, de manera categórica, las declaraciones sin pruebas que hizo el magnate boliviano-estadounidense Marcelo Claure sobre un “fraude electoral”. Le piden que se informe y no dañe la democracia del país solo por “sentirse perdedor”.

LA ENTIDAD LE INSTA A INFORMARSE PREVIAMENTE

TSE desmiente a Claure y pide no dañar la democracia “por sentirse perdedor”

El Tribunal Supremo Electoral exhortó a los actores políticos y líderes de opinión obrar con responsabilidad y honestidad al verter declaraciones.

“¡Están planeando un gran fraude! Es la única manera que tienen de sobrevivir y no terminar mal”, escribió Claure en su red social X, en referencia a las elecciones generales de agosto en el país.

Al respecto, el Tribunal Supremo Electoral (TSE), como la entidad encargada constitucionalmente de convocar, organizar y administrar los procesos electorales en el país, desmintió de forma categórica esta aseveración y lamentó que se realicen afirmaciones de esta clase sin pruebas ni fundamentos.

El vicepresidente del TSE, Francisco Vargas, pidió a Claure no poner “en vilo ni dañar la democracia”, y verter información verdadera y responsable.

“La desinformación es una amenaza para el sistema democrático y todos debemos contribuir para que el proceso

electoral se lleve adelante en el tiempo oportuno. No puede ser que aquel que se sienta perdedor o aquel que no le gusten los resultados apele al fraude”, cuestionó.

Mediante una nota, el TSE también exhortó a “los actores políticos y a los líderes de opinión a obrar con responsabilidad y honestidad”.

“Emitir afirmaciones sin contrastar las fuentes de información en un tema sensible para la sociedad boliviana puede derivar en un debilitamiento del sistema democrático”, expuso en la nota.

PROCESO CONFIABLE

Desde el TSE ratificaron que el Órgano Electoral asumió un compromiso con las organizaciones políticas y los órganos de poder del Estado; pero, sobre todo, con la ciudadanía para organizar

un proceso electoral limpio, transparente, competitivo y técnicamente confiable.

Para comprobar este trabajo, el TSE informó que se tiene previsto desarrollar una serie de actividades de socialización y transparencia institucional, dirigidas a la sociedad civil organizada, la prensa y los partidos políticos para que puedan acompañar la gestión de temas importantes como el Padrón Electoral Biométrico y la transmisión rápida de resultados electorales preliminares.

Vargas invitó a Claure a conocer de cerca las medidas de seguridad que se implementarán para el proceso electoral de agosto.

Las declaraciones de Claure surgen luego de la desintegración del bloque opositor de derecha, cuyo objetivo era elegir a un candidato único para hacer frente al MAS-IPSP.



Los vocales del TSE Francisco Vargas, Nancy Gutiérrez y el presidente de esta instancia, Óscar Hassenteufel.

// FOTO: ARCHIVO TSE

A TRES DÍAS DE CONCLUIR EL PLAZO PARA SUSCRIBIR ALIANZAS

Siguen las fracturas de los políticos de derecha, Jaime Soliz rompe con Chi

• Ahora El Pueblo

A tres días de que concluya el plazo para la suscripción de alianzas en el TSE, continúan las fracturas entre políticos de derecha. Esta vez, el exprecandidato Jaime Soliz rompió su alianza con Chi Hyun Chung, con quien aspiraba a llegar a las elecciones generales de agosto.

“Vamos a hacer una separación de la alianza con el Frente AMAR, presidido por el doctor Chi, del cual fui su vocero y

con quien he coordinado todas las declaraciones que he desarrollado a lo largo de estos días, y que muchas Chi la desdecía. Esto era una situación incómoda, pero lo que más nos preocupa es la falta de visión del país”, expuso Soliz a los medios.

MOTIVOS

Soliz comentó que se sumó a Chi y declinó su candidatura presidencial para que se forme un único bloque opositor, pero existen posiciones cerradas respecto a la candidatura presidencial.

“Lo que pasa es que están extraviados. El doctor

Chi solo quiere oír que le digan presidente, no quiere ser vicepresidente. Alguien tiene que ceder. Además, Manfred Reyes Villa le hizo una jugada a Chi cuando le dijo que irá solo, entonces, déjense de jugadas”, contó Soliz.

Este 18 vence el plazo para que los partidos políticos u organizaciones suscriban sus alianzas ante el Tribunal Supremo Electoral (TSE), y hasta el momento no se definió ninguna alianza formal.

Soliz cree que ningún político de derecha va a generar una verdadera alianza rumbo a las elecciones generales.

// FOTO: RRSS



El exprecandidato Jaime Soliz.

Política

• Mónica Huancollo

Las bancadas opositoras y del oficialismo están convocadas hoy para cumplir su “palabra empeñada” y compromiso con las elecciones generales y con la democracia. En esta jornada se llevará a cabo la sesión de la Asamblea Legislativa donde se reconsiderará el crédito de \$us 100 millones que será destinado, en parte, para el voto en el exterior.

“En este momento hay un compromiso que han hecho los líderes políticos por la aprobación de estos 100 millones (de dólares), nosotros vamos a cumplir la palabra empeñada y vamos a aprobar ese crédito”, afirmó, la semana pasada, Luis Guillermo Seoane, jefe de la bancada de Comunidad Ciudadana (CC) en el Senado.

SESIÓN

El presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP), David Choquehuanca, convocó a sesión del pleno para hoy.

La sesión está programada para las 14.00, con dos únicos puntos: Correspondencia y Reconsideración del Proyecto de Ley N° 156/2023-2024, Convenio de Préstamo para el Programa Apoyo de Emergencia para Respuesta al Covid-19.

Este crédito, que es de la Cooperación Internacional de Japón (JICA), será destinado en un 10% a financiar el voto en el exterior, en el marco de las elecciones generales de agosto.

EL PLENO DEL LEGISLATIVO RECONSIDERARÁ EL CRÉDITO DE \$US 100 MM

Las bancadas deben cumplir hoy su compromiso con las elecciones 2025

El senador Loza reiteró que no aprobará el financiamiento para el voto en el exterior, porque cree que el TSE debe garantizar el proceso “con o sin crédito”.



Una sesión del Legislativo.

// FOTO: ARCHIVO

El otro 90% se destinará para la atención de desastres naturales por lluvias, informó el Ministerio de Economía.

La aprobación de este crédito es un compromiso que hicieron los líderes de las fuerzas políticas con representación en la Asamblea Legislativa el 17 de febrero de este año, en

el Tercer Encuentro Multipartidario e Interinstitucional por la Democracia, con el objetivo de garantizar y blindar las elecciones generales de agosto. Además de este proyecto de ley, los legisladores deben aprobar otras cinco normas.

Este compromiso fue ratificado en una reunión que sostu-

vieron, el jueves, los jefes de las bancadas y el presidente nato de la Asamblea Legislativa, David Choquehuanca.

Luego de la reunión, Creemos aseguró que sí aprobará el financiamiento externo.

En la sesión plenaria del 2 de abril, los evistas junto a disidentes rechazaron la apro-

bación del crédito, aunque se denunció que el senador evista Roberto Padilla hizo un mal conteo de los votos.

El jefe de la bancada del MAS-IPSP en Diputados, José Luis Flores, aseguró que esta vez no permitirán que se vuelva a cometer un “error” en el conteo de votos. Remarcó que es importante que se cumplan los compromisos asumidos el 17 de febrero por las fuerzas políticas.

EVISTAS

En tanto, el evismo mantiene su rechazo a la aprobación de cualquier financiamiento externo. El senador Leonardo Loza reiteró ayer que no apoyará la aprobación de dicho préstamo externo, porque cree que es el Órgano Electoral el que debe garantizar el proceso, con o sin recursos.

“Yo no voy a aprobar ninguna reconsideración del crédito. Por Constitución, el Órgano Electoral tiene la responsabilidad de garantizar el voto del pueblo, con o sin crédito”, consideró.

SE SUSPENDIÓ UNA PROCLAMACIÓN EN CARANAVI, LA PAZ

Denuncian que seguidores de Evo amenazan a Andrónico Rodríguez

• Ahora El Pueblo

Dirigentes interculturales de La Paz denuncian a personas ligadas a Evo Morales por amenazar a Andrónico Rodríguez e impedir su proclamación electoral. Un acto fue suspendido en Caranavi, La Paz, supuestamente por estas advertencias.

“Hemos suspendido las actividades que teníamos pendientes por amenazas que hemos tenido desde el trópico de Cochabamba hacia nuestro hermano Andrónico, para que no se presente en las elecciones generales como candidato”, reveló el dirigente de los interculturales de La Paz, Daniel Vega.

El dirigente indicó que dos actividades que se tenían programadas en Caranavi, La Paz, fueron suspendidas por estas amenazas. Sin embargo, pese a las

advertencias, Vega anunció que se reprogramará la visita del presidente del Senado a esta región.

Legisladores del entorno de Evo Morales cuestionan a Rodríguez por no contestar a los llamados que hacen desde el trópico de Cochabamba, incluso el diputado Renán Cabezas le pidió que no cometa “parricidio” contra Morales, quien fue su mentor.

Desde el oficialismo esperan que Rodríguez demuestre firmeza y respeto lo orgánico al ser aún militante del MAS.



// FOTO: ARCHIVO

Evo Morales y Andrónico Rodríguez.

Seguridad

• Ahora El Pueblo

Las intensas lluvias registradas en los últimos días en la región amazónica provocaron el desborde del río Acre, generaron inundaciones en la localidad fronteriza de Bolpebra, en el departamento de Pando.

Aunque el nivel del agua comenzó a descender en esa zona, se prevé que el caudal llegue a Cobija, la capital pandina, en un plazo de 48 horas, por lo que las autoridades intensificaron los monitoreos y las acciones preventivas.

“El río Acre ha crecido en su cabecera, justamente en Bolpebra. Actualmente, el nivel bajo barranco alcanza los 0,54 metros, lo que representa una subida considerable. Estas aguas llegarán a la ciudad de Cobija en aproximadamente 48 horas”, informó el comandante del Sexto Distrito Naval, Cliver Argandoña, en una entrevista con Bolivia TV.

ARMADA BOLIVIANA

Ante este escenario, la Armada Boliviana, en coordinación con Defensa Civil y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (Senamhi), hace un monitoreo cada dos horas para evaluar el comportamiento del río y coordinar

ALERTA EN LA CIUDAD DE COBIJA

Desborde del río Acre en Bolpebra podría afectar a la capital de Pando

Bolpebra, ubicada en el punto tripartito donde convergen las fronteras de Bolivia, Perú y de Brasil, es una zona de alta sensibilidad ante los eventos climatológicos.

acciones de respuesta inmediata en caso de emergencia.

Bolpebra, ubicada en el punto tripartito donde convergen las fronteras de Bolivia, Perú y Brasil, es una zona de alta sensibilidad ante eventos climatológicos.

RÍO ACRE

La crecida del río Acre en esta región suele impactar directamente a Cobija y a otras poblaciones ribereñas aguas abajo, lo que obliga a mantener un estado de vigilancia permanente.

“Estamos haciendo el monitoreo constante, cada dos horas, para ver el nivel y estar alerta para coordinar con las autoridades llamadas por ley”, reiteró Argandoña, al destacar la importancia de la articulación interinstitucional para enfrentar posibles contingencias.

El nivel del río se consi-

dera un indicador clave para anticipar desbordes e inundaciones, por lo que las autoridades exhortaron a la población a mantenerse informada a través de los canales oficiales y seguir las recomendaciones que se emitan para salvaguardar su seguridad.

“Lamentablemente así es la naturaleza. No se puede predecir con certeza, pero estamos listos para actuar de inmediato”, aseguró el jefe naval, reafirmando el compromiso de las fuerzas operativas en tareas de prevención y asistencia a la población.

El Gobierno nacional también se encuentra en alerta ante esta situación climática, mientras se prepara un posible despliegue de ayuda humanitaria y recursos logísticos para atender a las familias que puedan resultar afectadas si el caudal alcanza niveles críticos en las próximas horas.



La crecida del río Acre en esta región suele impactar en Cobija y otras poblaciones.

// FOTO: RRSS

// FOTO: RRSS



Manuel Alejandro Z. R., disfrazado de 'Joker', acompañado de su pareja, Mayra Estefanía.

UNO MURIÓ Y DOS ESTÁN HERIDOS

Imputan al sujeto disfrazado de 'Joker' por asesinato en ataque a tres jóvenes

• Ahora El Pueblo

La Fiscalía imputó por asesinato y asesinato en grado de tentativa a Manuel Alejandro Z. R., quien disfrazado del personaje 'Joker' mató a un joven e hirió a otros dos en Sopocachi, zona central de La Paz.

Esa noche estaba acompañado de su pareja, Mayra Estefanía F. V., también imputada por presunta complicidad.

El Ministerio Público solicitó la detención preventiva de am-

bos por un período de seis meses en los penales de Chonchocoro y Obrajes, respectivamente, mientras se realizan las investigaciones para esclarecer el hecho.

Manuel, quien estaba disfrazado del personaje 'Joker', es señalado como el autor material del asesinato de Youssef Emanuel Montaña Giraldo (21 años) y del apuñalamiento a Matías Manuel C. (20 años) y a Matías Santiago M. (18 años), ambos con heridas de consideración.

El hecho ocurrió aproximadamente a las 05.30 de la madrugada del domingo, a la salida de una discoteca en Sopocachi.

Según el reporte oficial, el acusado había asistido al local junto a su pareja después de cumplir funciones laborales en un establecimiento comercial, donde le habrían solicitado utilizar el disfraz con motivo del Día del Niño.

Según las investigaciones preliminares, Manuel Alejandro, al abandonar la discoteca protagonizó una pelea con los tres jóvenes. El documento fiscal establece que el acusado “adecuó su conducta al tipo penal de asesinato, en calidad de autor”. En el caso de Mayra Estefanía F., se la imputa como cómplice.

Seguridad

JUSTICIA CON ENFOQUE HUMANO

Más de 60 mil víctimas recibieron asistencia legal y social del Sepdavi

El primer semestre en lo que va del año se lograron 83 sentencias penales.

• Ahora El Pueblo

El Ministerio de Justicia destacó ayer el trabajo del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima (Sepdavi), que entre 2021 y marzo de 2025 brindó un total de 60.095 asistencias legales, sociales y psicológicas a personas en situación de vulnerabilidad, con un enfoque especial en víctimas de violencia.

Durante este periodo, Sepdavi atendió a 14.315 personas con orientaciones jurídicas y otorgó 11.137 patrocinios legales en materia penal.

En el primer trimestre de 2025, el servicio logró 83 sentencias, de las cuales 29 fueron por violencia familiar o doméstica, 28 por otros delitos, siete por lesiones graves y leves, y cinco por violación, según informó su director ejecutivo, Luis Atanacio.

“Estos resultados reflejan nuestro compromiso con el ac-

// FOTO: ABI



El director ejecutivo del Sepdavi, Luis Atanacio Fuentes.

ceso a la justicia para quienes más lo necesitan. El incremento en la cantidad de atenciones evidencia también una mayor confianza en los servicios del Estado”, destacó Atanacio.

ORIENTACIÓN LEGAL

En el área de orientaciones legales, los registros muestran un aumento significativo: en 2021 se atendieron

1.083 casos, mientras que al cierre de 2024 la cifra ascendió a 5.715. Similar crecimiento se evidenció en los patrocinios, que pasaron de 1.013 en 2021 a 3.697 en 2024.

El ministro de Justicia, César Siles, subrayó la importancia de contar con datos estadísticos actualizados para fortalecer las políticas públicas.

“Es fundamental saber cuántos casos atendemos, a qué población llegamos y cuáles son los resultados, especialmente en el ámbito penal, donde enfrentamos delitos como feminicidio e infanticidio”, señaló.

Además de la atención legal, Sepdavi promueve la reparación integral a víctimas, mediante convenios interinstitucionales con entidades públicas, privadas y ONG, como Aldeas Infantiles SOS, para brindar asistencia social, psicológica y económica, particularmente a niñas, niños y adolescentes en situación crítica.

El servicio está orientado a la atención de grupos vulnerables, como mujeres, menores, personas adultas mayores, con discapacidad, pueblos indígenas y colectivos en riesgo, sin dejar de lado a la población en general que requiera apoyo frente a hechos de violencia o vulneración de derechos.



El bus en vuelco de costado.

Accidente en la vía Tarija-Santa Cruz provoca dos muertos

• Ahora El Pueblo

Un bus de la empresa Padcaya, que se dirigía de Tarija hacia la ciudad de Santa Cruz, protagonizó la madrugada de ayer un accidente en la localidad de Piedritas, del municipio de Camiri, que dejó al menos dos fallecidos y más de 25 heridos, según el reporte preliminar.

“Hay dos personas fallecidas de sexo masculino, aún no identificadas debido a la gravedad de las lesiones. Apenas se las pudo rescatar de entre los fierros del bus”, informó el comandante de guardia de la Unidad Operativa de Tránsito, Mario Medrano.

El accidente ocurrió alrededor de las 02.20 de la madrugada de este martes, cuando la flota sufrió un vuelco de costado sobre la ruta 9. De acuerdo al reporte policial, el vehículo transportaba 31 pasajeros, incluidos dos que abordaron en Camiri y no estaban registrados en la lista oficial de viaje.

Al menos 18 heridos fueron transferidos desde el hospital de Camiri hacia centros médicos de la ciudad de Santa Cruz debido a la gravedad de sus lesiones.

El conductor del bus, Eduardo B. F., de 68 años, fue aprehendido y será presentado ante la justicia en las próximas horas, las autoridades descartaron que estuviese bajo influencia de bebidas alcohólicas, luego de la prueba aplicada por Tránsito.

• Ahora El Pueblo

Una mazamorra afectó a la comunidad de Santa Rosa, en el municipio de Apolo (norte de La Paz), lo que dejó alrededor de 15 viviendas destruidas, más de 58 familias damnificadas y dos personas desaparecidas.

“La comunidad de Santa Rosa, ubicada a unos 50 kilómetros del centro de Apolo, sufrió un deslizamiento, la mazamorra se llevó 15 viviendas. Hay dos personas desaparecidas. Todas las familias damnificadas pasaron la noche en una unidad educativa, ya que lo han perdido todo, incluso sus plantaciones de árboles cítricos”, detalló el alcalde de Apolo, Rully Jiménez, en entrevista con Bolivia TV.

EN LA COMUNIDAD DE APOLO

Una mazamorra destruye 15 viviendas y deja más de 58 familias damnificadas

El desastre ocurrió el domingo luego de las intensas lluvias que provocaron la crecida del río en la zona. El deslizamiento arrastró viviendas, cultivos y pertenencias de los comunarios. “Son más de 58 familias damnificadas”, lamentó la autoridad municipal.

Las personas reportadas como desaparecidas son Clementina Pérez, una mujer de la tercera edad, y Nicolás Cruz Álvarez.

Autoridades y vecinos continúan las tareas de búsqueda

da con apoyo del Regimiento 30 Murillo, personal del Servicio Nacional de Áreas Protegidas (Sernap), brigadas de salud de la alcaldía, y de la Unidad de Gestión de Riesgos (UGR).

Jiménez dijo que la Alcaldía de Apolo envió los informes al Viceministerio de Defensa Civil y a la Gobernación de La Paz, y ahora se aguarda una pronta respuesta. Sin embargo,

advirtió de que la vía que conecta a Apolo con la ciudad de La Paz se encuentra “intransitable” debido a

los daños provocados por el evento climático.

“Estamos haciendo todo lo posible para atender a las familias afectadas, pero también necesitamos ayuda urgente del nivel central y departamental”, precisó la autoridad municipal.



Sociedad

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

Gobierno y Unicef pactan cuidar a la niñez boliviana en el exterior

• **Ahora El Pueblo**

El Ministerio de Relaciones Exteriores y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) suscribieron un Memorándum de Entendimiento para fortalecer los procedimientos de asistencia y protección consular destinados a niñas, niños y adolescentes bolivianos que se encuentran fuera del país, especialmente en situación de vulnerabilidad.

“Los niños y las niñas no son solo el futuro, sino el presente, y constituyen nuestra razón para construir día a día una patria mejor. Ese compromiso se extiende más allá de nuestras fronteras, en todos los rincones del planeta donde estén nuestros infantes y adolescentes”, afirmó la canciller Celinda Sosa, mediante una intervención virtual desde Tarija.

Sosa explicó que el memorando permitirá consolidar la cooperación entre el Estado boliviano y Unicef para garantizar una atención consular más efectiva, humana y coordinada en favor de la niñez.

“Esta firma es muy significativa porque se realiza en el marco del Bicentenario. Son jornadas de reflexión y acción para materializar la Bolivia

El acuerdo facilitará la entrega de certificados de nacimiento, el fortalecimiento de la asistencia consular a menores víctimas de violencia, trata y tráfico de personas, y la repatriación para su reintegración familiar en Bolivia.

que soñamos, donde los niños tienen un rol fundamental como portavoces del futuro y líderes del país inclusivo que aspiramos construir”, añadió.

La canciller recordó que el Gobierno nacional ha establecido como prioridad el cuidado y la atención de niñas, niños y adolescentes, en especial de aquellos que enfrentan situaciones de vulnerabilidad y migración.



Representantes del Consejo Nacional Afroboliviano.

EL RACISMO ARRUINA VIDAS Y MANCHA SOCIEDADES

Bolivia reafirma la defensa de los derechos de afrodescendientes

El Foro Permanente de Afrodescendientes fue creado para hacer frente a las injusticias sociales y políticas en el mundo.

• **Ahora El Pueblo**

Bolivia consolidó su papel como país líder en la defensa de los derechos de los pueblos y naciones que integran su diversidad, durante su participación en el Foro Permanente sobre los Afrodescendientes de las Naciones Unidas, celebrado en la sede de la ONU en Nueva York.

La delegación boliviana estuvo compuesta por representantes del Consejo Nacional Afroboliviano (Conafro) y fue encabezada por el encargado de Negocios ante la ONU, Diego Pacheco, quien reafirmó el compromiso del Estado Plurinacional con la justicia social, la equidad y la inclusión de los pueblos afrodescendientes,

tanto a nivel nacional como internacional.

Durante su intervención, Bolivia presentó los avances normativos y políticos orientados al reconocimiento, fortalecimiento de la identidad, participación y desarrollo integral del pueblo afroboliviano, en el marco de una Constitución que promueve la plurinacionalidad y el respeto por la diversidad cultural.

De acuerdo con el Ministerio de Relaciones Exteriores, la participación del país en este foro internacional ratifica su compromiso con la plena implementación de la Década Internacional para los Afrodescendientes (2015-2024), así como con la promoción de una agenda global centrada en los derechos humanos, la dignidad y el desarrollo de todos los pueblos.

RESISTENCIA

Cientos de participantes, entre ellos activistas de derechos humanos afrodescendientes de todo el mundo, se reúnen a partir del lunes en la 4ª sesión del Foro Permanente de Afrodescendientes en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, bajo el lema 'África y los afrodescendientes: Unidos por una justicia reparadora en la era de la inteligencia artificial'.

El Foro Permanente de Afrodescendientes fue creado para hacer frente a las injusticias, amplificar las voces de los afrodescendientes, y acelerar el progreso hacia un mundo de dignidad, justicia e igualdad.

Uno de los objetivos fundamentales del Foro es la creación de marcos de justicia reparadora basados en las leyes internacionales de derechos humanos.



Representantes de la Cancillería y Unicef con el documento.

// FOTO: MRE

// FOTO: MRE

Sociedad

• Ahora El Pueblo

Con el objetivo de reconocer y visualizar los avances en innovación tecnológica por instituciones públicas, privadas, universidades e institutos en Bolivia, la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información (Adsib), dependiente de la Vicepresidencia del Estado, lanzó la III Versión del Premio Nacional a la Innovación Tecnológica.

Este lanzamiento se enmarca dentro de las celebraciones por el Bicentenario de Bolivia.

Bladimir Magne, director ejecutivo de la Adsib, destacó que esta iniciativa tiene como objetivo principal fomentar el desarrollo de herramientas digitales que mejoren los servicios para la ciudadanía. Según Magne, “la innovación tecnológica es el motor que transforma las ideas, genera valor y se traduce en beneficios positivos y sostenibles para las entidades”.

Magne subrayó la importancia de la innovación tecnológica para el progreso y desarrollo de Bolivia, promoviendo el conocimiento y la utilización de la tecnología tanto en entidades públicas como privadas.

INVITACIÓN DIRIGIDA A ORGANIZACIONES LEGALMENTE ESTABLECIDAS

Convocan al Premio Nacional a la Innovación Tecnológica 2025 con miras al Bicentenario

La Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia (Adsib) promueve la transformación digital para las instituciones públicas y privadas.

La convocatoria está dirigida a organizaciones legalmente establecidas en Bolivia que hayan implementado proyectos de innovación tecnológica, enfocándose especialmente en el uso de firma digital, software libre, estándares abiertos y desarrollo de sistemas en sitios web con dominio .gov.bo.

La III Versión del Premio Nacional a la Innovación Tecnológica incluye tres categorías: desarrollo e innovación de aplicaciones y sistemas WEB con dominio .bo; Innovación tecnológica a través del desarrollo de sistemas informáticos y servicios con firma digital para entidades públicas y privadas, y la categoría innovación y desarrollo en institutos tecnológicos, dirigida a universidades e institutos públicos y privados.

El periodo de presentación de proyectos se extenderá desde el 15 de abril hasta el



El director ejecutivo de la Adsib, Bladimir Magne, en la presentación.

30 de junio de 2025. La ceremonia de premiación está programada para septiembre, con la participación de autoridades nacionales. Los

interesados pueden postular a través del sitio oficial www.adsib.gob.bo.

Para más información, las entidades interesadas pueden

visitar el sitio web www.adsib.gob.bo, contactar por correo electrónico a premio@adsib.gob.bo o llamar al número 77214224.

LA NIÑA RADICA EN COCHABAMBA

El SUS atiende el deseo de Jhoselin: recibirá tratamiento gratuito para un tumor cerebral

• Ahora el Pueblo

“Que venga un doctor profesional y que me ayude con mi cabecita, para caminar, pasear y cantar”, fue el deseo que Jhoselin, una niña de nueve años, pidió el día de su cumpleaños. Hoy, ese deseo comienza a cumplirse.

El Ministerio de Salud anunció que, a través del Sistema Único de Salud (SUS), brindará atención integral y gratuita a la menor, desde los

estudios médicos hasta su posible cirugía.

“Vamos a canalizar todos los análisis, exámenes, estudios y cirugías que Jhoselin necesite, bajo el marco del SUS. Todo será absolutamente gratuito. La familia no pagará ni un centavo en medicamentos, exámenes de laboratorio ni complementarios”, informó la directora nacional del SUS, María Bolivia Rothe.

El caso de Jhoselin fue difundido por la red Bolivisión.

La niña, que vive en Cochabamba, presenta dificultades en el habla y la motricidad debido a un tumor cerebral, posi-

blemente causado por una caída que sufrió a los cinco años.

Su madre, Hermenegilda, relató que tuvo que retirarla de la escuela cuando cursaba tercero de primaria, para protegerla del bullying que recibía por su condición.

La familia atraviesa una situación económica muy precaria. Hermenegilda, madre de tres hijos, recordó que había perdido la esperanza de ver a su hija recuperada, luego de que le solicitaran una resonancia magnética con un costo de Bs 3.600 —equivalente a un año de alquiler para ella—, un monto inalcanzable.



La directora nacional del Sistema Único de Salud, María Bolivia Rothe.

/// FOTO: MIN. DE SALUD

El Alto

EN LA AVENIDA CÍVICA, ENTRE DON BOSCO Y MERCADO CAMPESINO

Personas con discapacidad inauguran el primer snack Cru Crujiente en El Alto

La capacitación se extendió a los tutores o padres y madres de familia.

• Ahora El Pueblo

Hoy a partir de las 10.00 se inaugurará el primer snack Cru Crujiente, un emprendimiento inclusivo que comercializará una variedad de masitas, desde queques hasta empanadas, elaboradas por personas con discapacidad capacitadas por la Alcaldía de El Alto.

Los jóvenes en su nuevo trabajo.



// FOTO: GAMEA

El director de Desarrollo Integral, Nohel Soto, explicó en un reporte institucional que este proyecto nació hace dos años como una iniciativa municipal para formar a personas con discapacidad en repostería, panadería y cafetería. Hoy, dijo, ese esfuerzo se consolida con la apertura del primer punto de venta.

“El snack Cru Crujiente estará ubicado en la avenida Cívica, entre Don Bosco y el Mercado Campesino. Contará con dos áreas: una de producción y otra para la

comercialización de los productos elaborados por nuestros primeros graduados”, detalló. El local atenderá de 08.00 a 16.00.

Gracias a una alianza con el Instituto San Gabriel, los participantes recibieron formación técnica con certificación de valor curricular. Además también se capacitó a los

tutores, padres y madres de familia que los acompañan.

Las masitas elaboradas por los estudiantes ya fueron presentadas anteriormente en la Feria Navideña en la Terminal Metropolitana, pero ahora tendrán una tienda fija para su comercialización diaria.

Este proyecto es impulsado por la Dirección de Desarrollo

Integral, dependiente de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano Social Integral, con el apoyo de organizaciones como Save the Children y el Rotary Club. Además, en los últimos meses también se brindó formación a mujeres alteñas en la preparación de comida rápida.



// FOTO: GAMEA

Trabajo de poda.

Alcaldía poda y mantiene áreas verdes en el Distrito 6

• Redacción Central

La Alcaldía de El Alto, a través de la Dirección de Áreas Verdes, llevó adelante un programa de mantenimiento de áreas verdes y poda de árboles en la avenida La Paz y Pucarani en el Distrito 6, con el objetivo de mejorar la estética y la seguridad en la zona.

“Estamos realizando la intervención de áreas verdes en la avenida La Paz hasta la avenida Pucarani del Distrito 6, principalmente se hizo la poda de las ramas de árboles y mantenimiento de las jardineras centrales”, afirmó el jefe de Unidad de Forestación, Wilson Tipula Choque, de acuerdo con un reporte institucional.

Explicó que se están desarrollando trabajos de podas de árboles para mantener su forma y tamaño, y para prevenir riesgos para la seguridad de los transeúntes y vehículos en las jardineras centrales.

Según la Unidad de Forestación, las últimas lluvias entre los meses de marzo y abril hicieron que crezca el follaje de los árboles en gran magnitud y que, en algunos casos, fueron afectados también por intensos granizos.

• Ahora El Pueblo

Con el lema ‘Las vacunas salvan vidas’, las brigadas móviles y personal del Programa Ampliado de Inmunización (PAI) Municipal de la Alcaldía llegan con revisión médica y vacunas contra la influenza y el Covid-19 hasta los adultos mayores de los Auqui Utas de la urbe alteña.

“En el mes de marzo y abril se está realizando la atención a los adultos mayores en todos nuestros Auqui Utas. Allí hacemos una revisión médica completa y además procedemos a la vacunación”, informó el director de Gestión en

CONTRA LA INFLUENZA Y EL COVID 19

Las vacunas y atención médica llegan a los adultos mayores de la urbe alteña

Salud, Pablo Borda, señala un reporte institucional.

Hasta ahora se brindó atención médica a 378 adultos mayores y se administraron 126 vacunas entre influenza y Covid-19.

A su vez personal médico odontológico imparte charlas de prevención en salud dental a este sector de la población, que por la edad ya tienen dificultades para masticar alimentos en especial sólidos.

El lunes, el personal médico de las brigadas móviles

y del PAI Municipal se trasladaron hasta el Auqui Uta de la zona Tahuantinsuyu ubicado en el Distrito 5, con el fin de cuidar la salud de este sector de la población.

“Es bueno que acudan a las campañas que realizamos en los distritos para saber cómo están nuestros adultos mayores y

también de forma preventiva para informarse sobre qué vacunas son importantes”, dijo Borda.

Las visitas se desarrollan desde marzo y continuarán durante el mes de abril.

En esta primera fase están contemplados 10 centros de Atención Integral Auqui Utas.



• Ahora El Pueblo

En el día en que el departamento de Tarija conmemoró 208 años de la Batalla de La Tablada, el presidente Luis Arce inauguró una agencia del Banco Unión en Padcaya y entregó importantes obras en los municipios de Tarija, El Puente y Yunchará.

En otra maratónica jornada, el mandatario entregó en la ciudad de Tarija cinco obras de impacto social con una inversión que supera los Bs 32 millones, entre ellas, el nuevo mercado El Dorado; 84 viviendas sociales; un sistema de riego; un muro de contención para una unidad educativa; y la construcción de gaviones para proteger el campus de la Universidad Juan Misael Saracho.

“En un día muy especial para el pueblo tarijeño, junto a nuestro jilata vicepresidente David Choquehuanca, venimos a inaugurar varias obras en el aniversario de la chura Tarija. Cumpliendo nuestro compromiso hoy entregamos el moderno mercado El Dorado y la construcción del Muro de Contención y Cerramiento de la Unidad Educativa Bernardo Navajas ‘T’, con lo que garantizamos la seguridad de nuestros estudiantes”, posteo el mandatario en redes sociales.

Arce y Choquehuanca participaron en la ofrenda floral por los 208 años de la Batalla de la Tablada en una nueva efeméride tarijeña.

EL PUENTE

El segundo destino del mandatario fue el municipio de El Puente, en la provincia Méndez. Allí, el Presidente inauguró una estación de servicio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), entregó 130 viviendas sociales y un sistema de agua potable.

“Estamos entregando la estación de servicio, el sistema de agua potable Paicho Hornos, aquí en Tomayapo, y estas 130 viviendas para nuestro municipio de El Puente”, detalló en un masivo acto en el municipio que limita con el departamento de Chuquisaca.

La estatal petrolera invirtió más de Bs 8,9 millones en la estación de servicio, con recursos propios, que genera empleos directos e indirectos.

**EN HOMENAJE A LA EFEMÉRIDE TARIJEÑA**

Lucho inaugura la agencia del Banco Unión en Padcaya y entrega otras obras en Tarija, El Puente y en Yunchará

tos. La Estación de Servicio El Puente cuenta con tanques de almacenaje instalados de 30.000 litros para gasolina especial, y 30.000 litros para diésel oíl.

YUNCHARÁ

Con una inversión de Bs 7,3 millones, el presidente Luis

Arce entregó 48 viviendas sociales, un enlosetado y maquinaria para ampliar los atajados e incrementar la producción agrícola en el municipio de Yunchará, en la provincia José María Avilés.

“Hoy, en obras, estamos dejando 7.300.000 bolivianos para nuestro municipio de

Yunchará”, aseguró el Jefe de Estado en otro acto público.

Se trata de 48 soluciones habitacionales edificadas por la Agencia Estatal de Vivienda (AEVivienda). En tanto, el enlosetado fue ejecutado a través del programa BOL-34, que genera empleo en las comunidades beneficiadas, y la ma-

quinaria que permitirá la ampliación y mejoramiento de los atajados fue financiada por el Fondo de Desarrollo Indígena.

El Presidente también inició a la construcción del sistema de agua potable para que se cuente con tres pisos ecológicos aptos para la producción de haba, cebada, manzanilla, hortalizas, frutales, papa, maíz, uva, pera, entre otros.

PADCAYA

En su última visita del día, en Padcaya, el presidente Arce inauguró una agencia del Banco Unión en ese municipio, en la provincia Arce. Además entregó 38 viviendas sociales e insumos para fortalecer la producción de miel.

“El Banco Unión tiene que ser un banco que preste servicios a la población. Entendemos que la tienen clara la figura nuestros hermanos del Banco Unión y por eso hoy venimos a inaugurar esta agencia”, explicó.

En el acto, Arce comprometió la construcción del centro de salud en la comunidad de La Mamora y una evaluación del estado de la iglesia Purísima Concepción.



// FOTO: PRESIDENCIA

El presidente Luis Arce en la entrega del mercado El Dorado, en la ciudad de Tarija.



///FOTO: PRESIDENCIA

Inauguración de la agencia del Banco Unión en el municipio de Padcaya, en la provincia Arce del departamento de Tarija.

adcaya nchará

*El Banco Unión
tiene que ser
un banco que
preste servicios
a la población.
Entendemos que
la tienen clara la
figura nuestros
hermanos del
Banco Unión
y por eso hoy
venimos a
inaugurar esta
agencia”.*

Luis Arce
Catacora

Presidente del
Estado Plurinacional
de Bolivia

Arce y Choquehuanca lideraron los actos en homenaje al 208 aniversario de la Batalla de La Tablada

El presidente Luis Arce y el vicepresidente David Choquehuanca lideraron ayer los actos en homenaje al 208 aniversario de la Batalla de La Tablada, efeméride del departamento de Tarija, que se centraron en la ciudad capital, con ofrendas florales y la iza de la tricolor, la wiphala y la bandera de Tarija.

“Con una ofrenda floral e iza de nuestras banderas, rendimos homenaje a los 208 años de la trascendental Batalla de La Tablada, en Tarija, que es una tierra de luchadores incansables, de pueblos con una identidad fuerte y un compromiso profundo con la defensa de su territorio, su cultura y sus recursos, que también es sinónimo de producción, esfuerzo y de un pueblo que aporta con dignidad al desarrollo nacional”, escribió al respecto el mandatario, en redes sociales.

En el acto participaron también los ministros de Estado, autoridades de las Fuerzas Armadas (FFAA) y de la Policía Boliviana, además de organizaciones sociales.

EFEMÉRIDE

A las 07:30 de ayer se inició la ceremonia principal a los pies del monumento a Eustaquio 'Moto' Méndez, en el Parque Mirador Héroes de la Independencia. Se procedió con la entrega de ofrendas florales

// FOTO: PRESIDENCIA



El vicepresidente Choquehuanca y el presidente Arce en la iza de banderas.

1817

LAS FUERZAS independentistas lideradas por Eustaquio Méndez vencieron a los realistas en la Batalla de La Tablada.

[illegible]

por parte de instituciones de Tarija, de representaciones de otros departamentos, del Gobierno nacional y de la Asamblea Legislativa al héroe de la independencia tarijeña.

El 15 de abril de 1817, las fuerzas independentistas lideradas por Eustaquio 'Moto' Méndez y sus montoneros se

“

Con una
ofrenda floral e
iza de nuestras
banderas,
rendimos
homenaje a los
208 años de la
trascendental
Batalla de La
Tablada, en
Tarija, que
es una tierra
de luchadores
incansables”.

Luis Arce Catacora

Presidente del Estado
Plurinacional
de Bolivia



Autoridades nacionales y departamentales en el Parque Mirador Héroes de la Independencia.

/ FOTO: PRESIDENCIA

alzaron contra las fuerzas realistas al mando del coronel Mateo Ramírez, en una batalla en la Tablada de Tolomosa, donde lograron la victoria.

El lunes, Arce participó en la Sesión de Honor organizada por la Asamblea Legislativa Departamental, por la efeméride de Tarija, y en la oportunidad garantizó el financiamiento de \$us 50 millones para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y anunció un paquete de obras productivas y sociales para el desarrollo departamental.

Desde el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija se envió un mensaje por la efeméride: “Con profundo respeto, rendimos homenaje a quienes lucharon por la libertad de nuestro pueblo, reafirmando nuestro compromiso con los valores de unidad, identidad y patriotismo. Tarija recuerda con orgullo a sus valientes, y desde la gestión municipal seguimos trabajando para construir una ciudad a la altura de su historia”.

Posteriormente al acto principal, se dio inicio al desfile cívico y militar.

Tribuna

Un Libro Blanco

**Ximena Barrientos**

Asociación de Amistad Bolivia-China

La Asociación Amigos de la China en Bolivia ve con preocupación a ciertas medidas de incremento arancelarios que pueden generar desencuentros y deterioro de las relaciones entre pueblos donde ha costado años construir y consolidar en un intercambio pacífico de bienes y mercancías.

Todos los pueblos del mundo estamos llamados a generar y garantizar las condiciones por una convivencia pacífica, por un desarrollo equitativo, por el cuidado de nuestra madre tierra y más aún deben ser las “potencias económicas” las llamadas a liderizar políticas de integración y cualquier desencuentro debe ser hecho en el marco del diálogo y la madurez.

La China ha lanzado el “Libro Banco” como iniciativa, es ahí donde debemos escribir todos los pueblos del mundo, nuestra historia, la historia de este nuevo ciclo, una historia de renacimiento y resurrección donde nos encontremos como hermanos, dueños del mundo, hijos de la madre tierra,

madre por igual para todos, y cambiemos los conceptos de las denominadas migraciones que son cambios de lugar y de ninguna manera seres ilegales como se pretende. El ser humano tiene el derecho fundamental de la vida y la migración que es el derecho de ella.

Las imágenes cotidianas que se muestra sobre seres humanos perseguidos como delincuentes, son seres que simplemente están indocumentados. El problema de fondo y que los gobiernos soslayan es el de documentar a millones de personas en lugar de amenazarlos con deportarlos, con suspenderles toda ayuda social o darles trabajo. La documentación debe ser obligada a que den los gobiernos con el objeto de asimilarlos a los programas que tengan en salud, trabajo y educación.

Es realmente inaudito que se considere ilegal a la persona que simplemente este en estado de indocumentación.

Las amenazas de expulsar de un territorio a millones de personas que se encuentran trabajando, establecidas con familias e hijos y que contribuyen a la producción de un país es verdaderamente un acto que

debe ser considerado porque quiebra los elementales derechos fundamentales de la vida.

Siendo el tema soslayado en todos los encuentros internacionales es que corresponde que las Naciones Unidas lo considere y lo apruebe como derecho fundamental, inherente al derecho de la vida, a la salud, a la familia, en otras palabras, ser parte del derecho de existir.

Las potencias económicas y la Naciones Unidas, en el marco de los puntos indicados, son el instrumento incuestionable para generar toda acción tendiente a lograr la fraternidad, integración y convivencia en un mundo de paz.

Así como las aves migran en un aire libre, de un continente a otro transportando en su equipaje semillas sin pasaporte, impuestos ni aranceles donde la humanidad se beneficia de gozar de ese ecosistema, los gobiernos debemos aprender más de nuestra naturaleza.

El incremento arancelario debemos considerar un atropello al desarrollo de los pueblos, es el de endurecer fronteras en un mundo donde precisamente la integración es patente, donde la tecnología nos ha acercado a extremos y nuestras diferencias deben sentarnos al diálogo y la reflexión de la historia que queremos escribir.

Trump dice que Musk se irá pronto

**Tulio Ribeiro**

El presidente de Estados Unidos, Donald Trump, dijo a los miembros del gabinete y otros contactos cercanos que el multimillonario Elon Musk pronto dejará su cargo en el gobierno, informó Reuters el miércoles, citando a tres personas cercanas a Trump. Trump ha encargado al director ejecutivo de Tesla y SpaceX que lidere los esfuerzos para recortar el gasto gubernamental y dismantlar varias agencias federales como funcionario especial.

Según la agencia de noticias, tanto Trump como Musk han decidido en los últimos días que Musk pronto regresará a su negocio. No fue posible contactar inmediatamente a representantes de la Casa Blanca ni al grupo de trabajo dirigido por Musk para confirmar el informe. La inminente salida de Musk se produce en un momento en que algunos miembros de la administración Trump y muchos aliados externos se han sentido frustrados por su imprevisibilidad y ven cada vez más al multimillonario como una carga política, una dinámica que se destacó

el martes cuando un juez conservador respaldado por Musk perdió su candidatura para un asiento en la Corte Suprema de Wisconsin por 10 puntos.

También representa un cambio radical en la relación entre Trump y Musk respecto del mes pasado, cuando funcionarios de la Casa Blanca y aliados predijeron que Musk “estaba aquí para quedarse” y que Trump encontraría una manera de superar el límite de 130 días. Los partidarios de Musk dentro del gobierno creen que éste es el momento adecuado para una transición, dada su opinión de que se puede recortar mucho más de las agencias gubernamentales sin llegar al hueso. Pero muchos otros dicen que es una fuerza impredecible e incontrolable que ha tenido problemas para comunicar sus planes a los secretarios del gabinete y a la cadena de mando de la Casa Blanca liderada por la jefa de gabinete Susie Wiles, a menudo provocándolos un frenesí con comentarios inesperados y fuera de contexto en X, su plataforma de redes sociales, incluyendo compartir planes no verificados y descoordinados para destruir agencias federales.

La amenaza política que representa Musk se puso de relieve el martes después de que los demócratas

aprovecharon la inversión de aproximadamente 20 millones de dólares de Musk en la carrera de Wisconsin, y algunos la llamaron abiertamente un referéndum sobre el magnate polarizador. Sin embargo, Trump ya había comenzado a suavizar la senda de deslizamiento más de una semana antes de las elecciones, incluso en una reunión del Gabinete el 24 de marzo, donde les dijo a los asistentes que Musk dejaría la administración, según una de las fuentes, que no asistió a la reunión pero fue informada sobre los comentarios. Un alto funcionario de la administración confirmó que Trump discutió la transición de Musk en la reunión.

Pero muchos allegados a Trump están cada vez más aliviados de que se espera que Musk pronto deje su papel central al lado de Trump y que la serie de sorpresas de DOGE (que van desde una serie de correos electrónicos de fin de semana exigiendo a los funcionarios federales que enumeren su producción hasta recortes accidentales a los programas de prevención del ébola) finalmente puedan estar llegando a su fin. Eso sin mencionar las preocupaciones sobre Musk como un lastre político que ha servido como punto de encuentro para los demócratas divididos.

Ahora
EL PUEBLO**DIRECTOR**
Carlos Eduardo Medina Vargas**PERIODISTAS**

Política. Mónica Huancollo Suño
Economía. Jocelyn Chipana López
Claudia Villca Ugarte
Seguridad. Javier O. Prado
Deportes. Reynaldo Gutiérrez Marín
Cultura / Últimas. Paulo Cuiza Salazar
Corrección. José María Paredes Ruiz

Diagramación. Iván Laime Sarsuri
Gabriel Omar Mamani Condo
Horacio Copa Vargas

Fotografía. Jorge Mamani Karita

Ahora EL PUEBLO - Digital
Milena Parisaca Carrasco
Gustavo Yamil Ticona Apaza

COMERCIAL

Tel. 2159313 Int. 5442 - 5443 - 5444

Distribución

Ricardo Kantuta Aruquipa
Cel. 71274178

C. Potosí, esq. Ayacucho N° 1220.
Zona central, La Paz, Teléfono: 2159313

REDES SOCIALES

Facebook: AhoraElPueblo
Instagram: ahoraelpueblo
TikTok: ahoraelpueblo
Youtube: ahoraelpueblo_oficial
X: ahora_elpueblo
Telegram: t.me/AhoraELPUEBLO

Editorial

El futuro de Tarija

Tarija celebró los 208 años de la gesta de la Batalla de La Tablada de 1817, que allanó el sendero de la independencia de Bolivia en 1825. Y lo hizo con un horizonte promisorio, con el norte apuntando a la industrialización con sustitución de importaciones, que es impulsada por el gobierno de Luis Arce, para su desarrollo productivo, económico y de los 534.346 tarijeños contabilizados en el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2024, que lo convierten en el séptimo departamento con más población en el país.

La fortaleza de la economía de esta chura tierra, bajo el mandato de Arce, se expresa en el crecimiento de su Producto Interno Bruto (PIB) de \$us 2.486 millones a \$us 2.889 millones, entre 2020 y 2023, mientras que el ingreso promedio de cada habitante subió de \$us 4.269 a \$us 4.731 en el mismo periodo. La pujanza de los emprendimientos es otro punto alto: de 2020 a 2024 se crearon 2.200 nuevas empresas y las exportaciones departamentales alcanzaron en promedio a \$us 1.251 millones, entre 2021 y 2024.

En la Sesión de Honor por la efeméride tarijeña, Arce reconoció el enorme potencial productivo de esta región y garantizó una inversión millonaria para que ingrese de lleno a la era de la industrialización, con Bs 122 millones para el Centro de Almacenamiento y Transformación de Granos; Bs 87 millones para la planta piscícola; Bs 82 millones para la Planta Procesadora de Extracción de Aceite Vegetal y Aditivos; Bs 110 millones para dos plantas de agroinsumos... entre varias industrias concluidas y a punto de operar.

Tarija avanza a paso firme en el fortalecimiento de su motor productivo, con la industrialización como bandera.

Además, anunció nueve grandes obras: la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), con \$us 50 millones; el Centro de Innovación Apícola de Villa Montes; el Mercado Central en Bermejo; el Mercado del Productor al Consumidor en el municipio de Tarija; obras carreteras por Bs 426 millones; el estudio para el tramo carretero Villa Montes-La Central, que es parte del Corredor Bioceánico; un centro de internación en Padcaya; la ampliación de escuelas en San Lorenzo; y la Industria de Vidrio Plano.

Siendo Tarija un histórico productor de gas, el Gobierno destinó \$us 290 millones para la exploración en los últimos cuatro años. En 2024, se invirtieron \$us 86 millones en los pozos Astillero X1, Villamontes X7, Bermejo X46D, Churumas-X3 y Ñupuco-X1000D; y para la presente gestión se programaron \$us 146 millones para cuatro pozos. Sin duda, los hidrocarburos son una fuente clave de ingresos: el año pasado, \$us 862 millones de los \$us 903 millones de las exportaciones tarijeñas correspondieron al gas natural.

La inversión pública del Gobierno continuará reforzando este engranaje económico del departamento, con Bs 1.076 millones asignados por el Presupuesto General del Estado (PGE) de 2025; del total, el 59% irá a proyectos productivos (Bs 638 millones), el 19% a infraestructura (Bs 206 millones), el 16% a proyectos sociales (Bs 174 millones) y el 5% a proyectos multisectoriales (Bs 58 millones). De esta forma, Tarija avanza a paso firme en el fortalecimiento de su motor productivo, con la industrialización como bandera.

A PULSO



Aseguró que el municipio coordina acciones para garantizar la seguridad y el éxito de todas las actividades programadas.

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA PANDO
JUICADO PÚBLICO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL N°1
CORONA - PANDO - BOLIVIA

AVISO DE REMATE N° 21/2025

EL JUEZ JESÚS ALBERTO GARCÍA GARCÍA, JUEZ DEL JUICADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N°1, CORONA - PANDO - BOLIVIA, en uso de sus facultades, en virtud de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales y jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y control aduanero.

Que el Artículo 2 de la citada Ley General de Aduanas, establece que todas las actividades vinculadas directa o indirectamente con el comercio exterior, ya sean realizadas por entidades estatales o privadas, se rigen por los principios de buena fe y transparencia.

Que del mismo modo, el Artículo 29 de la referida Ley prevé que la Aduana Nacional se sujetará a las políticas y normas económicas y comerciales del país, cumpliendo las metas, objetivos y resultados institucionales que le fije su Directorio, en el marco de las políticas económicas y comerciales definidas por el Gobierno Nacional.

Que el Artículo 2 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que los principios de legalidad, buena fe y transparencia rigen para todas las actividades, procedimientos y trámites aduaneros del comercio exterior, dentro del marco de la seguridad jurídica.

Que a través de la Resolución de Directorio N° RD 01-071-24 de 26/07/2024, se aprobó el Reglamento para la Clasificación de Principales Operadores de Comercio Exterior (PRIO), cuyo objetivo es establecer los criterios y formalidades para la clasificación de los Principales Operadores de Comercio Exterior, registrados en el Padrón de la Aduana Nacional como Importador, Exportador y Transportador Internacional Terrestre Carretero de Carga/Empresa Nacional, estableciendo en el Artículo 11 que los Operadores de Comercio Exterior que cumplan los criterios de selección, serán clasificados de oficio como PRIO, mediante Resolución Administrativa que será emitida de forma anual, la cual será publicada a través de la página web www.aduana.gob.bo, dando a conocer los Números de Identificación Tributaria (NIT) de los PRIO.

CONSIDERANDO:

Que a través del Informe AN/GNOA/DAOR/I/24/2025 de 17/02/2025, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, señala que en sujeción a lo dispuesto por el Artículo 3 y el Título II del Reglamento para la Clasificación de Principales Operadores de Comercio Exterior (PRIO), aprobado mediante la Resolución de Directorio N° RD 01-071-24 de 26/07/2024, se llevó a cabo el proceso de clasificación para Operadores de Comercio Exterior, debidamente registrados en el Padrón de la Aduana Nacional como: a) Importador; b) Exportador; y, c) Transportador Internacional Terrestre Carretero de Carga/Empresa Nacional.

Que el citado Informe refiere que la selección de aspirantes a Principales Operadores de Comercio Exterior (PRIO), se efectuó a partir de la información proporcionada por la Gerencia Nacional de Tecnologías de la Información y la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, correspondientes a la gestión 2024; en tal sentido, a partir de dicha información, se procedió con la selección de PRIO conforme los criterios aplicados a los operadores de comercio exterior definidos en el Artículo 10 del citado Reglamento y como resultado de la evaluación efectuada se obtuvo el siguiente detalle:

PRINCIPALES OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR - PRIO	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Importadores	46
Exportadores	36
Transportadores Internacionales terrestre carretero de carga /Empresas Nacionales	47
TOTAL	129

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-022-25
La Paz, 11 ABR 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los Numerales 4) y 5), del Parágrafo I, del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, determinan que el régimen aduanero y comercio exterior, son competencias privativas del nivel central del Estado. Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales y jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y control aduanero.

Que el Artículo 2 de la citada Ley General de Aduanas, establece que todas las actividades vinculadas directa o indirectamente con el comercio exterior, ya sean realizadas por entidades estatales o privadas, se rigen por los principios de buena fe y transparencia.

Que del mismo modo, el Artículo 29 de la referida Ley prevé que la Aduana Nacional se sujetará a las políticas y normas económicas y comerciales del país, cumpliendo las metas, objetivos y resultados institucionales que le fije su Directorio, en el marco de las políticas económicas y comerciales definidas por el Gobierno Nacional.

Que el Artículo 2 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que los principios de legalidad, buena fe y transparencia rigen para todas las actividades, procedimientos y trámites aduaneros del comercio exterior, dentro del marco de la seguridad jurídica.

Que a través de la Resolución de Directorio N° RD 01-071-24 de 26/07/2024, se aprobó el Reglamento para la Clasificación de Principales Operadores de Comercio Exterior (PRIO), cuyo objetivo es establecer los criterios y formalidades para la clasificación de los Principales Operadores de Comercio Exterior, registrados en el Padrón de la Aduana Nacional como Importador, Exportador y Transportador Internacional Terrestre Carretero de Carga/Empresa Nacional, estableciendo en el Artículo 11 que los Operadores de Comercio Exterior que cumplan los criterios de selección, serán clasificados de oficio como PRIO, mediante Resolución Administrativa que será emitida de forma anual, la cual será publicada a través de la página web www.aduana.gob.bo, dando a conocer los Números de Identificación Tributaria (NIT) de los PRIO.

CONSIDERANDO:

Que a través del Informe AN/GNOA/DAOR/I/24/2025 de 17/02/2025, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, señala que en sujeción a lo dispuesto por el Artículo 3 y el Título II del Reglamento para la Clasificación de Principales Operadores de Comercio Exterior (PRIO), aprobado mediante la Resolución de Directorio N° RD 01-071-24 de 26/07/2024, se llevó a cabo el proceso de clasificación para Operadores de Comercio Exterior, debidamente registrados en el Padrón de la Aduana Nacional como: a) Importador; b) Exportador; y, c) Transportador Internacional Terrestre Carretero de Carga/Empresa Nacional.

Que el citado Informe refiere que la selección de aspirantes a Principales Operadores de Comercio Exterior (PRIO), se efectuó a partir de la información proporcionada por la Gerencia Nacional de Tecnologías de la Información y la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, correspondientes a la gestión 2024; en tal sentido, a partir de dicha información, se procedió con la selección de PRIO conforme los criterios aplicados a los operadores de comercio exterior definidos en el Artículo 10 del citado Reglamento y como resultado de la evaluación efectuada se obtuvo el siguiente detalle:

PRINCIPALES OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR - PRIO	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Importadores	46
Exportadores	36
Transportadores Internacionales terrestre carretero de carga /Empresas Nacionales	47
TOTAL	129

Que bajo tal contexto, el Informe AN/GNOA/DAOR/I/24/2025, concluye: "(...) que habiéndose realizado el proceso de selección de aspirantes a PRIO, corresponde la emisión de la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva que apruebe la lista emergente de la clasificación de Principales Operadores de Comercio Exterior con vigencia al 31/12/2025, computable a partir del día siguiente de su publicación, conforme el Artículo 11 del Reglamento para la Clasificación de Principales Operadores de Comercio Exterior (PRIO), aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 01-071-24 de 26/07/2024, concordante con el Numeral 12, de la Actividad 1, Inciso ii), del Acápite e), del Manual de Procedimientos del Programa Operador Económico Autorizado, aprobado mediante Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 02-050-22 de fecha 19/07/2022."

CONSIDERANDO:

Que a través del Informe AN/GNJ/DAL/I/359/2025 de 02/04/2025, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en el Informe AN/GNOA/DAOR/I/24/2025 de 17/02/2025, elaborado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, se concluye que la aprobación de la Lista emergente de la clasificación de Principales Operadores de Comercio Exterior (PRIO), es legalmente viable y concordante con la normativa vigente, correspondiendo a Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, proceder con su aprobación."

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto por el Artículo 39, Inciso h) de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, es atribución de Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, el dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

Que el Reglamento para la Clasificación de Principales Operadores de Comercio Exterior (PRIO), aprobado por la Resolución de Directorio N° RD 01-071-24 de 26/07/2024, establece que la Lista de Principales Operadores de Comercio Exterior, será clasificada mediante Resolución Administrativa; en concordancia con lo establecido en el Numeral 12, de la Actividad 1, Inciso ii), del Acápite e), del Manual de Procedimientos del Programa Operador Económico Autorizado, aprobado mediante Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 02-050-22 de fecha 19/07/2022.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Lista emergente de la clasificación de Principales Operadores de Comercio Exterior (PRIO), que en Anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, hasta el 31/12/2025.

TERCERO.- La Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, las Gerencias Nacionales, Gerencias Regionales y Administraciones de Aduana, serán responsables de hacer efectiva la otorgación de beneficios de facilitación, determinados en el Artículo 12 del Reglamento para la Clasificación de Principales Operadores de Comercio Exterior (PRIO), aprobado por la Resolución de Directorio N° RD 01-071-24 de 26/07/2024, quedando encargadas del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

BANCO UNION
BOLIVIA

COMUNICADO

Banco Unión S.A. comunica a sus clientes y consumidores interesados, el cierre definitivo de la **Agencia Plaza Azules** en el mes de mayo, ubicada actualmente en la calle Beltrán Salinas No. 480 Distrito Altiplano Argentino, de la ciudad de La Paz.

Las agencias más cercanas son:

- Agencia **Real** La Católica ubicada en la Plaza Real La Católica N°2478, zona Sopocachi.
- Agencia **6 de Agosto** ubicada en la Avenida 6 de Agosto N°2291 esquina Rosendo Quiroga, zona Sopocachi.

Agradecemos su gentil atención.

200 años de Bolivia

DELAPAZ
COMUNIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS

AVISO DE CORTES PROGRAMADOS

Comunicamos a nuestros consumidores, que realizaremos trabajos que requieren corte de energía eléctrica para mejorar el Sistema de Distribución.

DÍA: VIERNES 18 DE ABRIL DE 2025

SISTEMA NUEVO

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 11:00 hasta horas 15:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Karsi y Lacayani del municipio Palca de la provincia Murillo.

Agradecemos su colaboración y le pedimos tomar previsiones.

POR NORMAS DE SEGURIDAD LAS INSTALACIONES DEBEN CONSIDERARSE ENERGIZADAS PERMANENTEMENTE. EL SUMINISTRO PODRÁ SER RESTABLECIDO SIN PREVIO AVISO. ESTA EMPRESA ES FISCALIZADA, CONTROLADA, SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN).

800 17 3333
Línea gratuita www.delapaz.bo

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-024-25
La Paz, 14 ABR 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establece que son competencias privativas del nivel central del Estado, el régimen aduanero y comercio exterior.

Que el Artículo 3 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, establece que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de recaudación de los tributos que gravan las mismas.

Que el Artículo 30 de la referida Ley, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, dispone que: "(...) c) (...) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional".

Que mediante Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-056-24 de 14/05/2024, se aprobó el horario de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Interior y Administraciones de Aduana Aeropuerto.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe AN/GRSZ/ISC/I/718/2025 de 27/03/2025, la Administración de Aduana Interior Santa Cruz, con el fin de cumplir con el Programa Operativo Anual - Gestión 2025, agilizar la verificación de descarga de mercancías en Recinto Aduanero y cierre de Tránsito Aduanero, además de optimizar los tiempos de despacho en canales rojo y amarillo, y efectuar la disposición de mercancías caídas en abandono y comisadas, solicita se disponga la ampliación de horario con atención al público en la Administración de Aduana Interior Santa Cruz dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz.

Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, a través del Informe AN/GNOA/DGOD/I/225/2025 de 03/04/2025, señala que con el propósito de mejorar y alcanzar las metas de recaudación y dar cumplimiento a los plazos en despachos de canales rojos y amarillos, disposición de mercancías incautadas y abandonadas, así como el cumplimiento de trámites pendientes, solicita la modificación de horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior Santa Cruz, dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz; al efecto, concluye: "(...) de la evaluación de los antecedentes y de acuerdo al Informe AN/GRSZ/ISC/I/718/2025 de fecha 27/03/2025, corresponde la emisión de Resolución que disponga la modificación del horario en la Administración de Aduana Interior Santa Cruz, a partir de la publicación de la Resolución correspondiente hasta el 30/05/2025, conforme al cuadro siguiente:

GERENCIA REGIONAL	ADMINISTRACIÓN DE ADUANA	OFICINA/ADMINISTRACIÓN	DÍAS ORDINARIOS			DÍAS EXTRAORDINARIOS		
			DÍAS	HORARIO		DÍAS	HORARIO	
				DE	A		DE	A
SANTA CRUZ	INTERIOR SANTA CRUZ	ADMINISTRACIÓN (OFICINA PAMPA DE LA ISLA)	Lunes - Viernes	08:30	18:00	-	-	-
		ÁREA DE TRANSITO PAMPA DE LA ISLA	Lunes - Viernes	08:30	18:00	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	16:30
		SPCDM	Lunes - Viernes	08:30	18:00	-	-	-
		EXTENSIÓN WARNES	Lunes - Viernes	08:30	18:00	-	-	-
		EXTENSIÓN WARNES ÁREA DE TRÁNSITOS	Lunes - Viernes	08:30	18:00	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	16:30

* Zona Franca Industrial Winner dependiente de la Administración de Aduana Interior Santa Cruz, mantiene su horario de atención conforme lo establece la RA-PE-01-056-24 de 14/05/2024.

Que la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, mediante Informe AN/GNAF/DTH/I/357/2025 de 07/04/2025, evaluó el requerimiento de modificación de horario de trabajo solicitado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, concluyendo lo siguiente: "Conforme lo establecido en los Informes AN/GRSZ/ISC/I/718/2025 y AN/GNOA/DGOD/I/225/2025 la solicitud de aprobación de la emisión de Resolución que disponga la modificación del horario en la Administración de Aduana Interior Santa Cruz, es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión".

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/366/2025 de 07/04/2025, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los Informes AN/GNOA/DGOD/I/225/2025 de 03/04/2025, elaborado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y AN/GNAF/DTH/I/357/2025 de 07/04/2025, de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, se concluye que la modificación de horario de trabajo y atención al público para la Administración de Aduana Interior Santa Cruz dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, detallada en Anexo adjunto, es procedente y no contraviene la normativa vigente."

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público de la Administración de Aduana Interior Santa Cruz dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación hasta el 30/05/2025.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y la Gerencia Regional Santa Cruz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ADUANA NACIONAL - ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR SANTA CRUZ
Modificación de horario de Administración de Aduana Interior Santa Cruz a partir de la publicación de la Resolución correspondiente hasta el 30/05/2025.

GERENCIA REGIONAL	ADMINISTRACIÓN DE ADUANA	OFICINA/ADMINISTRACIÓN	DÍAS ORDINARIOS			DÍAS EXTRAORDINARIOS		
			DÍAS	HORARIO		DÍAS	HORARIO	
				DE	A		DE	A
SANTA CRUZ	INTERIOR SANTA CRUZ	ADMINISTRACIÓN (OFICINA PAMPA DE LA ISLA)	Lunes - Viernes	08:30	18:00	-	-	-
		ÁREA DE TRANSITO PAMPA DE LA ISLA	Lunes - Viernes	08:30	18:00	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	16:30
		SPCDM	Lunes - Viernes	08:30	18:00	-	-	-
		EXTENSIÓN WARNES	Lunes - Viernes	08:30	18:00	-	-	-
		EXTENSIÓN WARNES ÁREA DE TRÁNSITOS	Lunes - Viernes	08:30	18:00	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	16:30

Zona Franca Industrial Winner dependiente de la Administración de Aduana Interior Santa Cruz mantiene su horario de atención conforme lo establece la RA-PE-01-056-24 de 14/05/2024.

Internacional

• Sputnik

El Poder Judicial de Perú (PJ) condenó al exmandatario Ollanta Humala (2011-2016) y a su esposa, Nadine Heredia, a 15 años de cárcel por el delito de lavado de activos por recibir fondos ilícitos para las campañas presidenciales de 2006 y 2011.

“El Poder Judicial impone 15 años de prisión a Ollanta Humala y Nadine Heredia al encontrarlos responsables del delito de lavado de activos. Decisión del Tercer Juzgado Penal Colegiado Nacional fue adoptada por mayoría”, señaló el PJ en su cuenta en X.

Humala está acusado de recibir aportes ilícitos para sus campañas a la presidencia de 2006 y 2011 de parte del Gobierno venezolano, entonces presidido por el fallecido Hugo Chávez, y de parte de la constructora brasileña Odebrecht. Según la resolución judicial, la recepción de este dinero constituyó blanqueo de capitales.

Al leer la sentencia, el PJ ordenó que el exmandatario y Heredia permanecieran en prisión hasta el 28 de julio de 2039, fecha en la que podrían ser puestos en libertad.

Los fiscales del caso habían pedido 20 años de prisión para el exmandatario y unos 26 años para su esposa.

Según la Fiscalía, los fondos ilícitos fueron canali-

POR RECIBIR APORTES ILÍCITOS

El expresidente peruano Ollanta Humala recibe una sentencian a 15 años de prisión

El Poder Judicial halla culpables al exmandatario y a la exprimera dama Nadine Heredia por el delito de lavado de activos agravado.

zados a través del Partido Nacionalista Peruano, organización por la que Humala llegó a la presidencia. De acuerdo con la decisión de la Justicia, estos fondos fueron utilizados para costear actividades proselitistas, evadiendo los mecanismos legales de control financiero.

LAS INVESTIGACIONES

A una década de haberse iniciado las investigaciones y a tres años del juicio oral, el Tercer Juzgado Colegiado de la Corte Superior Nacional hizo la lectura de la sentencia en presencia de Ollanta Humala. Nadine Heredia no asistió, excusándose por tener problemas de salud. Pero lo cierto es que tampoco se conectó a la sesión de manera virtual y por ahora se desconoce su paradero.

“Al señor Ollanta Humala Tasso (se le imponen) 15 años de pena privativa de libertad, la misma que debe ser ejecu-



El expresidente de Perú Ollanta Humala saluda a su llegada al juzgado, ayer martes.

tada de manera provisional, en la que deberá considerarse el período de tiempo en el que fue privado de su libertad, debiendo ser cumplida en el establecimiento penitenciario que el Instituto Nacional Penitenciario designe”, indicó la jueza

Nayko Coronado. Ambos estarán reclusos hasta el 28 de julio del 2039 y, además, deberán pagar un monto de reparación civil de diez millones de soles (2,7 millones de dólares).

El juzgado estableció un modus operandi para recabar

los aportes ilícitos: desde la creación de un sistema de falsos aportantes hasta contratos por asesoría ficticios de la pareja presidencial. También siguió la pista del dinero proveniente del chavismo y la constructora brasileña Odebrecht.

// FOTO: SPUTNIK

CONTINÚA SU CONVALECENCIA EN LA CASA SANTA MARTA

El papa Francisco muestra una mejoría y delegó celebraciones de Semana Santa

• Prensa Latina

El papa Francisco continúa su convalecencia en la Casa Santa Marta, con avances en la recuperación de su salud, mientras delegó en varios cardenales las celebraciones de los ritos de la Semana Santa, señaló ayer un parte.

Pontífice muestra “mejoras en los aspectos motor, respiratorio y vocal”, con uso de oxígeno de alto flujo residual y limitado a fines terapéuticos siempre en horario vespertino, cuando resulta necesario.

Se alargan de manera gradual los períodos en los que Francisco “logra prescindir” de las boquillas de oxígeno, a la vez que continúa su fisioterapia con positivos resultados, añade el comunicado.

El Santo Padre también continúa desarrollando algunas de sus funciones papales de ma-

nera limitada, con el desarrollo de breves “encuentros de trabajo con algunos superiores de la Curia” y, entre sus últimas actividades, preparó las meditaciones del Vía Crucis que se publicarán el viernes 18 de abril a las 12.00 hora local.

La oficina de prensa informó además que, por delegación del Obispo de Roma, la Misa Crismal, prevista para la mañana del Jueves Santo, será celebrada por el cardenal Doménico Calcano, presidente emérito de la Administración del Patrimonio de la Sede Apostólica (APSA).

Una nota de la oficina de prensa de la Santa Sede, divulgada en el sitio digital del diario Vatican News, señala que el Sumo



El papa Francisco continúa su convalecencia en la Casa Santa Marta.

// FOTO: PRENSA LATINA



EDICTO
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA APS/DJ/DP/Nº 468/2025
La Paz, 09 de abril de 2025
APRUEBA FORMULARIO MÉDICO DE DERIVACIÓN

VISTOS:

El Formulario Médico de Derivación al Seguro Social de Largo Plazo" remitido por la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo, la Nota APS-DP-USPB-CI-84-2025 de 14 de marzo de 2025, el Informe Técnico APS-DP-USPB-INF-131-2024 de 17 de mayo de 2024, el Informe Legal APS-DJ-USPB-INF-76-2025 de 28 de marzo de 2025 y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 45 de la Constitución Política del Estado promulgada el 07 de febrero de 2009, señala que la dirección, control y administración de la Seguridad Social, corresponde al Estado y que la misma se regirá bajo las leyes y los principios de universalidad, integridad, equidad, solidaridad, unidad de gestión, economía, oportunidad, interculturalidad y eficacia.

Que, el Decreto Supremo Nº 4857 de 06 de enero de 2023, establece la nueva estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de lo establecido por la Constitución Política del Estado.

Que, en atención al Decreto Supremo Nº 0071 de 09 de abril de 2009, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones – AP, como una institución que fiscaliza, controla, supervisa y regula la Seguridad Social de Largo Plazo, considerando la normativa de Pensiones, Ley Nº 3791 de 28 de noviembre de 2007 de la Renta Universal de Vejez y sus reglamentos en tanto no contradigan lo dispuesto en la Constitución Política del Estado.

Que, el Artículo 34 del Decreto Supremo Nº 0071 de 09 de abril de 2009, establece que las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de pensiones de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, serán asumidos por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones – AP.

Que, el Artículo 35 del Decreto Supremo Nº 0071 de 09 de abril de 2009, dispone que la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones – AP, fiscaliza, controla, supervisa y regula la Seguridad Social de Largo Plazo, considerando la Ley Nº 1732 de 28 de noviembre de 1986, de Pensiones; Ley Nº 3785 de 23 de noviembre de 2007, de la Pensión Mínima; Ley Nº 3791 de 28 de noviembre de 2007, de la Renta Universal de Vejez; y sus reglamentos en tanto no contradigan lo dispuesto en la Constitución Política del Estado.

Que, el artículo 167 de la Ley Nº 065 de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones, determina que la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones – AP se denominará en adelante Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS y, asumirá las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de Seguros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASF.

Que, el inciso a) del artículo 168 de la Ley Nº 065 de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones, establece como una de las funciones de la APS, el cumplir y hacer cumplir la Ley de Pensiones y sus reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos.

Que, el párrafo I del artículo 169 de la Ley Nº 065 de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones, establece que el Organismo de Fiscalización estará representado por una Directoría de Director Ejecutivo, quien se constituirá en la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad y ejercerá la representación institucional.

CONSIDERANDO:

Que, el 08 de noviembre de 2022, mediante Nota DMT-459/2022, la Caja Nacional de Salud – CNS envía propuesta de Informe Médico para el Trámite de Invalidez (Formulario de Derivación) y solicita emitir criterio sobre dicha propuesta.

Que, el 08 de diciembre de 2022, mediante Nota APS-EXT/DP/1956/2022, este Organismo de Fiscalización comunica a la CNS que dicha documentación fue derivada al Tribunal Médico Calificador de la APS y la predisposición para llevar a cabo una reunión de coordinación.

Que, el 29 de diciembre de 2022 se llevó a cabo una reunión entre la CNS y la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, en la cual se abordó el tema del Formulario de Derivación, señalando que serviría sólo para trámites de Invalidez.

Que, el 16 de junio de 2023, mediante Nota DMT-404/2023, la CNS remite copia de la Resolución Administrativa Nº 59 de 22 de mayo de 2023, a través del cual aprueba el "Formulario de Derivación" e "Informe Médico para Trámite de Invalidez", y solicita a la APS la aprobación de los mismos.

Que, el 29 de septiembre de 2023, mediante Nota APS-IDP-USPB-CE-5690-2023, se comunica a la CNS que la aprobación de la Resolución Administrativa Nº 59 de 22 de mayo de 2023 emitida por dicha Caja, se encuentra en análisis y evaluación por parte de la APS y que una vez aprobada la misma, se otorgará un plazo de noventa (90) días, para la adecuación e implementación del Formulario de Derivación, a fin de su aplicación por parte de los Asegurados en el Sistema Integral de Pensiones.

Que, el 03 de abril de 2024, mediante Nota EXT/ASUSS/DGE/DTFYCSSA/USF Nº 0153/2024, la ASSUS remitió el "Formulario Médico de Derivación al Seguro Social de Largo Plazo" adjunto a su Informe INF/ASUSS/DGE/DTFYCSSA/USF Nº 0012/2024, señalando que el mismo fue elaborado en consenso con representantes de los distintos Entes Gestores de Salud.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 70 de la Ley Nº 065 de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones, establece que: "La calificación de grado, origen, causa y fecha de invalidez, así como del origen y causa de la muerte y fecha de fallecimiento será realizada por profesionales médicos habilitados por el Organismo de Fiscalización. La calificación realizada por los médicos habilitados deberá ser integral y de conformidad al Manual Único de Calificación compuesto por el Manual de Normas de

Evaluación y Calificación del Grado de Invalidez y Lista de Enfermedades Profesionales, de acuerdo a reglamento. A requerimiento del Asegurado, los médicos habilitados deberán solicitar la participación de los Entes Gestores de Salud. En ningún caso los Entes Gestores podrán calificar el grado de invalidez, origen y causa de la invalidez o fallecimiento, ni la fecha de invalidez o la fecha de fallecimiento. En caso de que los médicos habilitados requieran estudios médicos adicionales, la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo efectuará el pago de los mismos. Los dictámenes emitidos por los médicos habilitados serán pasibles de recalificación, de acuerdo a reglamento".

Que, el artículo 71 de la Ley Nº 065 de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones, señala que: "Para efectos de la calificación los Entes Gestores de Salud están obligados a remitir a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo todos los exámenes, análisis y estudios que respalden la afección o desorden del Asegurado y la nota en la que se le comunica al Asegurado que su afección o desorden es permanente e irreversible, y/o que la atención curativa ya no procede".

Que, la Disposición Transitoria Quinta del Decreto Supremo Nº 0822 de 16 de marzo de 2011, determina que: "La Entidad Encargada de Calificar A.C. EEC calificará los trámites cuya fecha de solicitud sea anterior a la fecha de inicio de actividades de la Gestora Pública de la Seguridad Social". Asimismo, en su Disposición Transitoria Sexta, menciona que: "El Manual de Normas de Evaluación y Calificación del Grado de Invalidez-MANECHI, la Lista de Enfermedades Profesionales-LEP, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 25174 de 15 de septiembre de 1998 y los formatos de los Formularios de Fecha de Invalidez y Fallecimiento del dictamen, y dictamen de recalificación aprobados con anterioridad a la fecha de publicación de la Ley Nº 065, serán de uso obligatorio mientras no se apruebe el Manual Único de Calificación del SIP. Los médicos calificadoros del Registro de la APS continuarán realizando las calificaciones".

Que, el artículo 20 del Reglamento de Desarrollo Parcial a la Ley Nº 065, de Pensiones, en Materia de Prestaciones de Vejez, Prestaciones Solidarias de Vejez, Prestaciones por Riesgos, Pensiones por Muerte derivadas de éstas y otros Beneficios, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 0822 de 16 de marzo de 2011, establece que: "El pago del Beneficio devenga, conforme lo siguiente: a) El primer día del mes en que se firmó el Formulario de Solicitud, si éste fue firmado hasta el día quince (15) del mes inclusive, y a partir del primer día del mes siguiente si la solicitud fue firmada después del día quince (15) del mes".

Que, el artículo 132 del citado Decreto Supremo, modificado por el Decreto Supremo Nº 1888 de 04 de febrero de 2014, señala que: "1. El Asegurado que desee iniciar trámite de Prestación de Invalidez deberá apersonarse a las oficinas de la Gestora para suscribir el Formulario de Solicitud de Pensión de Invalidez, presentando sus documentos de acreditación y adicionalmente, la siguiente documentación: a) Formulario de Derivación del EGS o documentación médica. b) Opcionalmente, fotocopia de su A.V.C, parte de ingreso o carnet de Asegurado del último EGS al que aportó durante su vida activa. c) En caso de Asegurado Independiente, cuando corresponda certificado sobre las circunstancias en que ocurrió el accidente laboral, conforme a regulación de la APS. II. En caso que la Gestora contare con alguno de los documentos solicitados, no deberá requerir nuevamente su presentación, salvo se requiera su actualización".

Que, el artículo 141 del citado Decreto Supremo, menciona que: "1. Cuando la afección o desorden del Asegurado sea irreversible y permanente, o cuando la atención curativa ya no proceda, el EGS está en la obligación de emitir el Formulario de Derivación del Ente Gestor de Salud, a fin de que el Asegurado pueda iniciar su trámite de Prestación de Invalidez en el SIP. El EGS está obligado a remitir a la Gestora los análisis, estudios, radiografías, informes médicos y otros que avalen el diagnóstico y pronóstico del Asegurado. II. La APS aprobará el formato y contenido del Formulario de Derivación del EGS mediante Resolución Administrativa".

Que, el artículo 144 del citado Decreto Supremo, dispone que: "La veracidad y consistencia de la información emitida por el EGS para la calificación de los siniestros en el SIP es de entera responsabilidad de esta entidad".

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico APS-DP-USPB-INF-131-2024 de 17 de mayo de 2024, concluye que corresponde la aprobación mediante Resolución Administrativa del "Formulario Médico de Derivación" proporcionado por la ASSUS, al encontrarse previsto en la normativa vigente del Sistema Integral de Pensiones.

Que, el Informe Legal APS-DJ-USPB-INF-76-2025 de 28 de marzo de 2025, concluye que existe la necesidad de aprobar el "Formulario Médico de Derivación", de conformidad al artículo 141 párrafo II del Decreto Supremo Nº 0822 de 16 de marzo de 2011, la APS tiene el deber de aprobar el formato y contenido del Formulario de Derivación del EGS mediante Resolución Administrativa, a efectos de lo cual se cuenta con el proyecto consensuado por la ASSUS con los EGS y remitido a esta Autoridad mediante Nota EXT/ASUSS/DGE/DTFYCSSA/USF Nº 0153/2024. Asimismo, no existe impedimento legal alguno para dar curso a la aprobación a través de Resolución Administrativa, toda vez que, dicha solicitud no contraviene el ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Artículo 24 de la N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, establece que: "Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas de cada procedimiento especial o cuando lo aconsejen razones de interés público. La publicación se realizará por una sola vez en un órgano de prensa de amplia circulación o en su defecto cuando corresponda, en un medio de difusión local de la sede del órgano administrativo", consiguientemente y toda vez que es un requisito para el inicio del trámite de invalidez de los Asegurados en general, corresponde la publicación de la presente resolución administrativa en un medio de prensa de circulación nacional.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema Nº 27605 de 20 de septiembre de 2021, la Lic. Marie Esther Cruz López, fue designada Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS.

POR TANTO:

LA DIRECTORIA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS – APS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY,

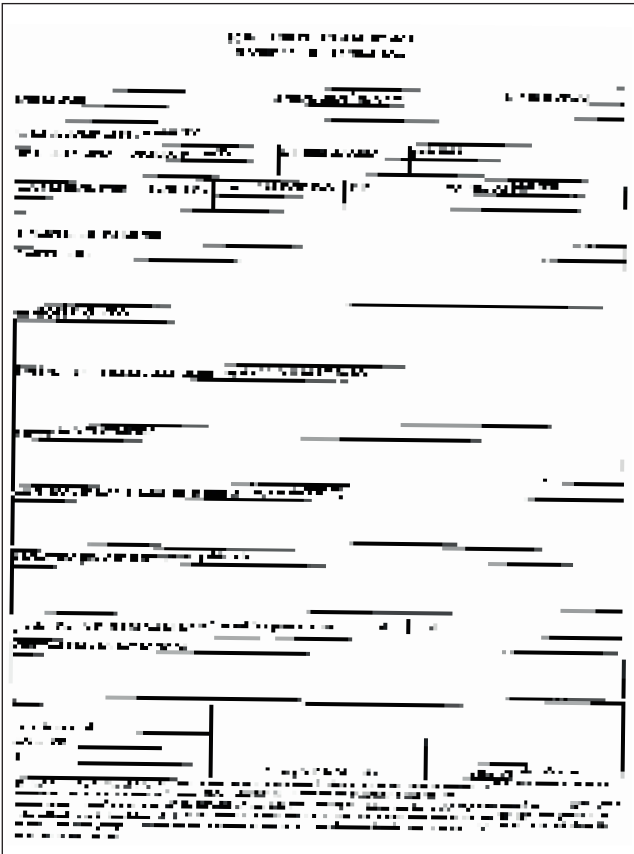
RESUELVE:

ÚNICO.- Aprobar el "Formulario Médico de Derivación" proporcionado por la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo - ASSUS, mediante Nota EXT/ASUSS/DGE/DTFYCSSA/USF Nº 0153/2024, que en Anexo forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Lic. Marie Esther Cruz López
Directora Ejecutiva
Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS

MECU/AMM/JA/VA/AJANWSCHPEAL



RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO Nº 102500000015
R-0011-01
PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN FÍSICA Y DIGITAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IUE PARA CONTRIBUYENTES CON CIERRE DE GESTIÓN FISCAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
La Paz, 15 de abril de 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 64 de la Ley Nº 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, establece que la Administración Tributaria podrá dictar normas administrativas de carácter general a los efectos de la aplicación de las normas tributarias, las que no podrán modificar, ampliar o suprimir el alcance del tributo ni sus elementos constitutivos.

Que conforme lo dispuesto en el Numeral 7 del Artículo 66 de la citada Ley, la Administración Tributaria se encuentra facultada para conceder prórrogas.

Que la Resolución Normativa de Directorio (RND) Nº 10-0008-15 de 30 de abril de 2015, establece el marco operativo para el cumplimiento de las obligaciones que tienen los Sujetos Pasivos del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) que realizan operaciones con partes vinculadas referidas a la documentación e información a presentar, características, requisitos, medios, plazos y sanciones en caso de incumplimiento.

Que mediante RND Nº 101800000004 de 02 de marzo de 2018 y sus modificaciones, el Servicio de Impuestos Nacionales reglamentó la forma, medios y plazos para la presentación física y digitalizada a la Administración Tributaria de los Estados Financieros, Dictamen de Auditoría Externa, Dictamen Tributario, Informe de Procedimientos Mínimos Tributarios, Información Tributaria Complementaria y/o Memoria Anual, de los sujetos pasivos o terceros responsables del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE).

Que la RND Nº 102400000040 de 27 de diciembre de 2024, modificó el Inciso a) del primer párrafo y segundo párrafo, del Parágrafo I del Artículo 7 de la RND Nº 101800000004 de 02 de marzo de 2018.

Que la Disposición Transitoria Única de la RND Nº 102500000005 de 15 de enero de 2025, establece que los Sujetos Pasivos de impuestos de carácter nacional, constituidos como personas jurídicas que realizan actividades gravadas en territorio nacional, deben actualizar sus datos con la información de sus beneficiarios finales hasta el 29 de abril de 2025.

Que en atención a solicitudes presentadas por los Sujetos Pasivos del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE), en sentido de prorrogar el plazo para la presentación y/o envío de la información requerida mediante RND Nº 10-0008-15 de 30 de abril de 2015, RND Nº 101800000004 de 02 de marzo de 2018 y RND Nº 102400000040 de 27 de diciembre de 2024, se hace necesario otorgar una prórroga a efecto de coadyuvar al cumplimiento correcto y oportuno de las obligaciones tributarias de estos contribuyentes.

Que conforme al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo Nº 26462 de 22 de diciembre de 2001, Reglamento de aplicación de la Ley Nº 2166 del Servicio de Impuestos Nacionales, el Presidente Ejecutivo en uso de sus atribuciones y en aplicación del Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio Nº 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra autorizado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley Nº 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones precedentemente citadas.

RESUELVE:

Artículo Único.- I. Se prorroga hasta el 30 de mayo de 2025, el plazo para la presentación física y/o envío digital de Estados Financieros, Memoria Anual, Dictamen de Auditoría Externa, Dictamen Tributario, Informe de Procedimientos Mínimos Tributarios, Información Tributaria Complementaria y Estudio de Precios de Transferencia, así como la información que se presenta a través de los formularios electrónicos 605 y 601, según corresponda, para los sujetos pasivos o terceros responsables del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE), con cierre de gestión fiscal al 31 de diciembre de 2024.

II. Se mantiene incólume el plazo para la presentación y pago de la Declaración Jurada del IUE.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- Se prorroga hasta el 30 de mayo de 2025, el plazo para registro del beneficiario final, previsto en la Disposición Transitoria Única de la RND Nº 102500000005 de 15 de enero de 2025.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Lic. V. Mario Cazón Morales
Presidente Ejecutivo a.i.
Servicio de Impuestos Nacionales

IMPUESTOS NACIONALES

LÍNEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 800 10 34 44

CONVOCATORIA

	ADUANA NACIONAL CÓDIGO Nº AN-GNAF-DABS-ANPE-12-2025 PRIMERA CONVOCATORIA – PRIMERA PUBLICACIÓN	 Aduana Nacional
Se convoca públicamente a presentar propuestas para el proceso detallado a continuación, para lo cual los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES, de acuerdo a la siguiente información:		
Objeto de la contratación :	"SERVICIO DE TRASLADO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN AL NUEVO DATA CENTER DE LA OFICINA CENTRAL"	
CUCE :	25-0283-00-1545156-1-1	
Forma de adjudicación :	Por el total	
Método de Selección y Adjudicación :	Precio Evaluado más Bajo	
Precio Referencial :	El precio referencial establecido para el presente proceso de contratación es de: Bs. 75.069,60 (Setenta y Cinco Mil Sesenta y Nueve 60/100 Bolivianos).	
Encargado de atender consultas :	Álvaro Félix Valdivia Linares	
Teléfono :	2128008 Int: 1333	
Correo Electrónico para consultas :	aavaldivia@aduananacional.gob.bo	
Inspección Prevía :	Fecha: 16 de abril de 2025 • Hrs. 09:30 a.m. • Se determina la necesidad de inspección previa en las instalaciones de la Oficina Central de la Aduana Nacional, Piso 4, ubicado en la Av. 20 de Octubre Nº 2038 entre JJ Pérez y Aspiazu.	
Reunión Informativa de aclaración :	Fecha: 17 de abril de 2025 • Hrs. 09:30 a.m. • Lugar: En las instalaciones de la Oficina Central de la Aduana Nacional, Piso 4 – Sala de Reuniones, ubicado en la Av. 20 de Octubre Nº 2038 entre JJ Pérez y Aspiazu. • Virtual: Unirse a la reunión Webex meeting: https://aduananacional.gob.bo/join?MTID=rm9e41bc9da955bb748c07a0ccc55074e1 • Número de reunión: 2536 435 6632 Contraseña: 2025	
Presentación de Propuestas :	Presentación de Propuestas electrónicas: Mediante el RUPE • Fecha: 22 de abril de 2025 • Hrs. 08:30 a.m. (fecha y hora límite)	
Acto de Apertura de Propuestas (Fecha, Hora y Dirección) :	APERTURA DE PROPUESTAS: Fecha: 22 de abril de 2025 • Hrs. 09:12 a.m. Lugar: Av. 20 de octubre Nº 2038 entre calles J.J. Pérez y Aspiazu, Piso 4 – Sala de Reuniones. APERTURA DE PROPUESTAS DE MANERA VIRTUAL Unirse a la reunión Webex meeting: https://aduananacional.gob.bo/join?MTID=rm9e41bc9da955bb748c07a0ccc55074e1 • Número de reunión: 2539 403 6555 Contraseña: 2025	
www.aduananacional.gob.bo - Línea gratuita: 800 10 5001		

EDICTO

La Autoridad de Fiscalización de Empresas -AEMP, en ejercicio de la atribución otorgada por el artículo 4 del Decreto Supremo Nº5200 de 14 de agosto de 2024 conforme a las disposiciones del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo para el SIREFI aprobado mediante Decreto Supremo Nº27175, y en el marco de la Ley Nº2341 de Procedimiento Administrativo, cita y emplaza a las siguientes empresas:

Nº	SOCIEDAD COMERCIAL	MATRÍCULA DE COMERCIO	REPRESENTANTE LEGAL	AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS AEMP/DTDCDN/AF/C/BF/Nº	INFORME DE NOTIFICACIÓN
1	ARMADA CONST S.R.L.	151040020	Juan Manuel Mendoza Mejía	0071/2025 de 04/04/2025	INF/AEMP/DJ N°0113/2025
2	C.R.F. EMPRESA CONSTRUCTORA ROMERO FERRUFINO S.R.L.	1021915021	Juan Roberto Romero Cruz	0072/2025 de 04/04/2025	INF/AEMP/DJ N°0114/2025
3	INGENIERIA DE SERVICIOS Y OBRAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ISO S.R.L	1008323026	Maria Carla Pereira Guzman	0074/2025 de 04/04/2025	INF/AEMP/DJ N°0115/2025
4	GALINDO PAZ EMPRESA TECNICA CONSTRUCTORA GLOBAL LTDA.	1022007023	Aldo Hector Hinojosa Crespo	0073/2025 de 04/04/2025	INF/AEMP/DJ N°0116/2025
5	NULIFE S.R.L.	186666026	Wilde Ernesto Ocampo Ampuero	0075/2025 de 04/04/2025	INF/AEMP/DJ N°0117/2025

■ A efectos de apersonarse y notificarse con el Auto de Formulación de Cargos señalado en el cuadro precedente, a través del cual se establece que presuntamente habría incurrido en infracciones relacionadas a la información del beneficiario final.

Nº	SOCIEDAD COMERCIAL	MATRÍCULA DE COMERCIO	REPRESENTANTE LEGAL	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	INFORME DE NOTIFICACIÓN
1	LOFTEC S.R.L.	370277025	Mauricio Leon Uzquena y Marcos Oswaldo Vega Morro	RA/AEMP/DTDCDN/BF/ N°0045/2025 de 15 de abril de 2025	INF/AEMP/DTDCDN N°0126/2025
2	PEVIJOR S.R.L.	1004919022	Nelson Jorge Gonzales y Bernardino Jorge Gonzales	RA/AEMP/DTDCDN/BF/ N°0043/2025 de 15 de abril de 2025	INF/AEMP/DTDCDN N°0147/2025 E-AEMP/2025-00638
3	PORTA – PORTESI S.R.L.	298896027	Augusto Fernando Alvarez Castro	RA/AEMP/DTDCDN/BF/ N°0049/2025 de 15 de abril de 2025	INF/AEMP/DTDCDN N°0128/2025

■ A efectos de apersonarse y notificarse con la Resolución Administrativa señalada en el cuadro precedente, a través de la cual se impone sanción por infracciones relacionadas a la información del beneficiario final.

En tal sentido, las empresas consignadas en el cuadro anterior, deberán en el término de cinco (5) días hábiles administrativos, computables a partir de la publicación del presente edicto y en el marco de lo dispuesto en el párrafo II del artículo 27 del Decreto Supremo Nº27175, hacerse presente ante las oficinas de la AEMP, ubicadas en la Calle Batallón Colorados N°24, Edificio El Cóndor, Piso 11, Zona Central de la ciudad de La Paz, para ser notificadas con los Autos de Formulación de Cargos y Resoluciones Administrativas correspondientes.

Toda vez que se desconoce el domicilio comercial actual de las empresas enunciadas y si éstos se encuentran o no en sede de funciones de la Autoridad de Fiscalización de Empresas, conforme así lo establecen los informes de notificación respectivos, también señalados en el cuadro que antecede, a los efectos de garantizar su Derecho a la Defensa, consagrado en el párrafo II del artículo 119 de la Constitución Política del Estado y conforme dispone el párrafo III del artículo 21 de la Ley Nº2341 del Procedimiento Administrativo, se les reconoce un plazo adicional de cinco (5) días hábiles administrativos.

Vencido el plazo otorgado, sin que se hayan presentado ante esta Autoridad, en el marco del párrafo III del artículo 27 del Reglamento a la Ley del Procedimiento Administrativo para el SIREFI aprobado por el Decreto Supremo 27175, la notificación se tendrá por practicada.

// FOTOS: FBF/ARG

El Congreso federativo se celebrará en Santa Cruz.

El Congreso de la FBF se celebrará el 25 de abril

• Reynaldo Gutiérrez

La Federación Boliviana de Fútbol (FBF) anunció que el Congreso Ordinario que estaba programado para el lunes 21 de abril fue reprogramado para el viernes 25, en Santa Cruz.

El encuentro dirigenal al que asistirán los presidentes o delegados de los 16 clubes de la División Profesional y de las nueve asociaciones de la División Aficionados se desarrollará con una extensa agenda que comprende 19 puntos.

Entre los principales temas está la presentación del informe económico auditado de la gestión 2024 y la aprobación del presupuesto para la presente temporada. Además de elegir al nuevo director del Comité Ejecutivo de la FBF por el

lado de la División Profesional en reemplazo de Jaime Cornejo Parra, quien está suspendido de toda función como dirigente deportivo por el lapso de tres años.

El expresidente de Aurora recibió la sanción del Tribunal de Disciplina de la entidad federativa porque se le encontró culpable, junto a la también exdirigente del Equipo del Pueblo, Sandra Valencia, de la suplantación de identidad y adulteración de edad del jugador Montaña Moizán.

Las determinaciones que se vayan a tomar en el conclave del fútbol boliviano serán de cumplimiento obligatorio más allá de que a quién o a quiénes se perjudique o favorezca, la Federación presidida por Fernando Costa, está en el plan de transparentar los manejos administrativos y económicos.

AGENDA

- a) Declaración de que el congreso ha sido convocado y está compuesto en conformidad con los estatutos de la FBF.
- b) Aprobación del orden del día
- c) Alocución del presidente
- d) Nombramiento de los escrutadores
- e) Suspensión o expulsión de un miembro (si procede)
- f) Informe de actividades (con las actividades desde el congreso anterior)
- g) Presentación del balance financiero consolidado y revisado y de la cuenta de pérdidas y ganancias
- h) Aprobación del informe financiero anual
- i) Aprobación del presupuesto
- j) Voto sobre las propuestas de enmiendas de los estatutos, el reglamento de aplicación de los estatutos y el reglamento del congreso (si procede)
- k) Debate de las propuestas presentadas por los miembros y el comité ejecutivo de conformidad con el procedimiento establecido en el apdo. 1 de este artículo
- l) Nombramiento o ratificación de auditores independientes (si procede) a propuesta del Comité Ejecutivo
- ll) Destitución de una persona u órgano (si procede)
- m) Elección del presidente, elección o ratificación de los demás miembros del comité ejecutivo (si procede)
- n) Elección de los miembros de los órganos jurisdiccionales (si procede)
- o) Elección de los miembros de la comisión de auditoría y conformidad (si procede)
- p) Elección de los miembros de la comisión electoral (si procede)
- q) Admisión de miembros (si procede).
- r) Aprobación del acto del congreso precedente.



Fernando Costa, presidente de la Federación Boliviana de Fútbol.

Gualberto Mojica es DT interino de Oriente

Gualberto Mojica asumió como técnico interino del primer plantel de Oriente Petrolero. El exjugador dirigió ayer su primera práctica del elenco verdolaga en su sede de San Antonio. Mojica llega en reemplazo del entrenador chileno Rodrigo Venegas, quien fue destituido del cargo por los malos resultados en las tres primeras fechas del Campeonato de la División Profesional.

"Mientras se define la incorporación del nuevo cuerpo técnico, el profesor Gualberto Mojica asumirá de manera interina la dirección del primer plantel profesional", de esta forma el club anunció el ascenso de Mojica de las divisiones menores al primer equipo.

El ciclo de Venegas encontró su final el domingo, con la derrota ante Always Ready por 1-2, en condición de local. La administración del club, a cargo de la vicepresidente Mary Cruz Aguilar, aprobó el cambio, mientras el presidente Ronald Raldes cumple una suspensión dictada por el Tribunal de Ética de la FBF por 60 días. La sanción se termina a fines de mayo.

La ruptura del contrato entre Venegas y el club forma parte de los cambios que desea realizar la gestión de Aguilar, quien bajo su mando contrató al futbolista argentino Ricardo Centurión y sigue detrás de un par de jugadores bolivianos para reforzar al elenco.

Mojica, con la faceta de entrenador desde hace un par de años, dirigiendo a Guabirá y a Oriente Petrolero, conducirá al cuadro refinero en la visita del domingo a Totorá Real Oruro, en el estadio Jesús Bermúdez desde las 17.15.

Oriente ocupa el puesto 14 en la tabla de posiciones con un punto.



Gualberto Mojica dirigió ayer su primera práctica.

// FOTO: ORIENTE PETROLERO

DERECHO A PARTICIPAR

ARTÍCULO 122

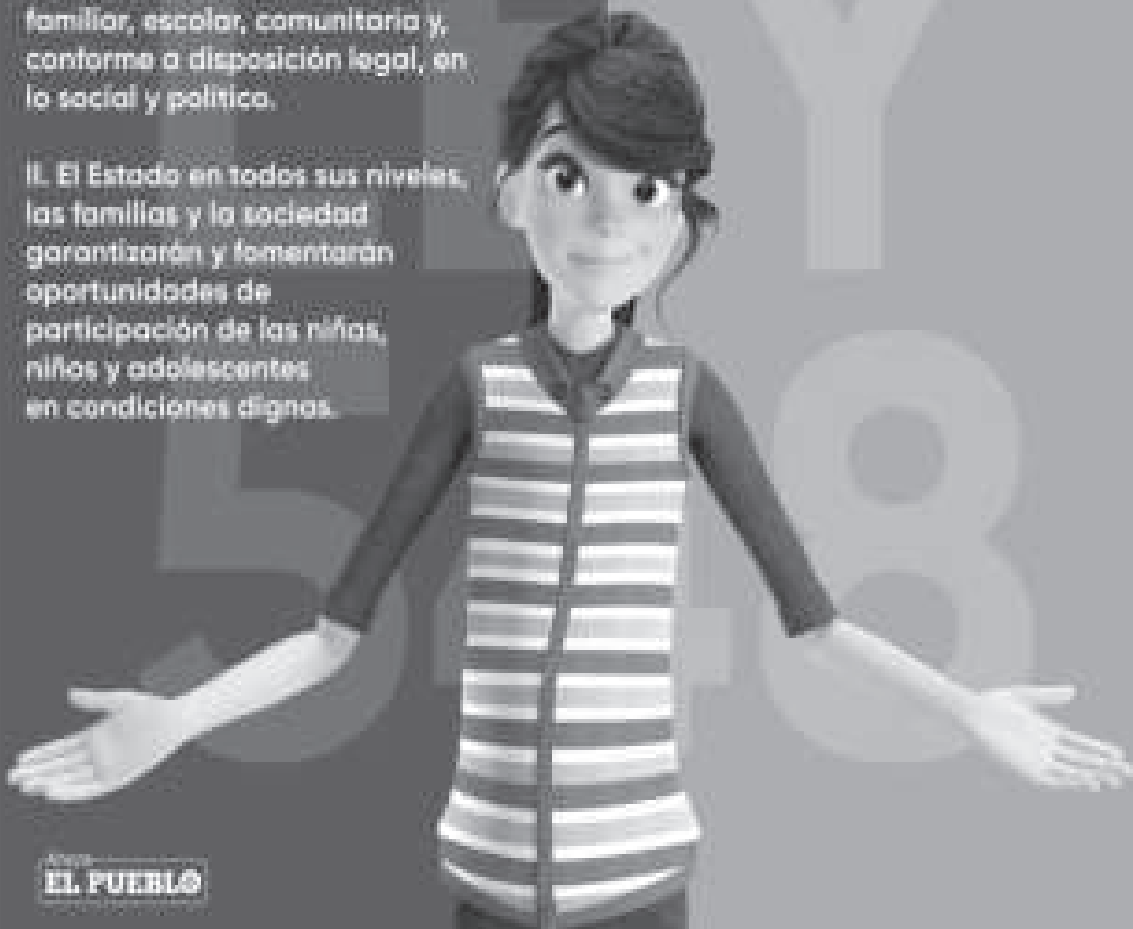
I. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a participar libre, activa y plenamente en la vida familiar, comunitaria, social, escolar, cultural, deportiva y recreativa, así como a la incorporación progresiva a la ciudadanía activa, en reuniones y organizaciones lícitas, según su edad e intereses, sea en la vida familiar, escolar, comunitaria y, conforme a disposición legal, en la social y político.

II. El Estado en todos sus niveles, las familias y la sociedad garantizarán y fomentarán oportunidades de participación de las niñas, niños y adolescentes en condiciones dignas.

LEY 548

LEY DE 17 DE JULIO DE 2014

Ley Código Niño,
Niño y Adolescente



EL PUEBLO

Visita **ahoraelpueblo.bo**
y entérate de las noticias
más relevantes de Bolivia



EL PUEBLO



RESOLUCIÓN AETN N° 249/2025
TRÁMITE N° 2025-61821-2-0-0-0-DPT
CIAE N° 0014-0002-0002-0001
La Paz, 10 de abril de 2025

TRÁMITE: Actualización de Costos Anuales de las Instalaciones de Transmisión Fuera del Sistema Troncal de Interconexión (STI), de propiedad de ENDE TRANSMISIÓN S.A., correspondiente al periodo mayo 2025 - abril 2029.

SÍNTESIS RESOLUTIVA: **APROBAR** los Costos Anuales de Inversión y los Costos Anuales de Operación, Mantenimiento y Administración del Sistema de Transmisión Económicamente Adaptado (STEA), de las instalaciones de Transmisión Fuera del Sistema Troncal de Interconexión (STI) de propiedad de ENDE TRANSMISIÓN S.A., correspondiente al periodo mayo 2025 – abril 2029, cuyo detalle se describe en el Anexo de la presente Resolución; y **APROBAR** las Fórmulas de Indexación de los Costos Anuales de Inversión y los Costos Anuales de Operación, Mantenimiento y Administración del Sistema Transmisión Económicamente Adaptado (STEA) de las instalaciones de Transmisión Fuera del Sistema Troncal de Interconexión (STI), de propiedad de ENDE TRANSMISIÓN S.A., correspondiente al periodo mayo 2025 – abril 2029, cuyo detalle se describe en el Anexo de la presente Resolución.

(...)

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN), conforme a designación contenida en la Resolución Suprema N° 30700 de 03 de enero de 2025, en uso de las funciones y atribuciones conferidas por la Ley N° 1604 de Electricidad de 21 de diciembre de 1994, el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, el Decreto Supremo N° 3892 de 1° de mayo de 2019, y demás disposiciones legales en vigencia;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR los Costos Anuales de Inversión y los Costos Anuales de Operación, Mantenimiento y Administración del Sistema de Transmisión Económicamente Adaptado (STEA), de las instalaciones de Transmisión Fuera del Sistema Troncal de Interconexión (STI) de propiedad de ENDE TRANSMISIÓN S.A., correspondiente al periodo mayo 2025 – abril 2029, cuyo detalle se describe en el Anexo de la presente Resolución.

SEGUNDO.- APROBAR las Fórmulas de Indexación de los Costos Anuales de Inversión y los Costos Anuales de Operación, Mantenimiento y Administración del Sistema Transmisión Económicamente Adaptado (STEA) de las instalaciones de Transmisión Fuera del Sistema Troncal de Interconexión (STI), de propiedad de ENDE TRANSMISIÓN S.A., correspondiente al periodo mayo 2025 – abril 2029, cuyo detalle se describe en el Anexo de la presente Resolución.

TERCERO.- INSTRUIR a la Unidad de Gestión Estratégica (UGE) de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN) que de conformidad al párrafo II del artículo 40 del Reglamento de Precios y Tarifas (RPT) aprobado mediante Decreto Supremo N° 26094 de 02 de marzo de 2001, concordante con el inciso d) del artículo 51 del Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, modificado mediante Decreto Supremo N° 3892 de 1° de mayo de 2019 y con el párrafo I del artículo 9 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, aprobado por Decreto Supremo N° 27172 de 15 de septiembre de 2003 y sus modificaciones, proceda con la publicación de la presente Resolución por una sola vez en un órgano de prensa de circulación nacional, así como su publicación en la página web www.aetn.gob.bo.

Regístrese, comuníquese, archívese.

Es conforme:

FDO. Mario Antonio Puca Valenzuela DIRECTOR EJECUTIVO	
FDO. Luis Pablo Díaz Vidal DIRECTOR LEGAL	

Acceda a la Resolución AETN N° 249/2025 mediante el Código QR o ingrese a: www.aetn.gob.bo y diríjase al enlace: SECTOR ELÉCTRICO/ MARCO LEGAL/ RESOLUCIONES AETN



RESOLUCIÓN AETN N° 250/2025
TRÁMITE N° 2025-61816-2-0-0-0-DPT
CIAE N° 0017-0002-0002-0001
La Paz, 10 de abril de 2025

TRÁMITE: Actualización de Costos Anuales de las Instalaciones de Transmisión Dentro del Sistema Troncal de Interconexión (STI) de propiedad de la empresa Interconexión Eléctrica ISA BOLIVIA S.A. (ISA BOLIVIA S.A.), correspondiente al periodo mayo 2025 - abril 2029.

SÍNTESIS RESOLUTIVA: **APROBAR** los Costos de Inversión Base, Costos Anuales de Inversión y Costos Anuales de Operación, Mantenimiento y Administración del Sistema de Transmisión Económicamente Adaptado de las Instalaciones pertenecientes al Sistema Troncal de Interconexión, de propiedad de la empresa Interconexión Eléctrica ISA BOLIVIA S.A. (ISA BOLIVIA S.A.), correspondiente al periodo mayo 2025 - abril 2029, cuyo detalle se describe en el Anexo de la presente Resolución; y **APROBAR** las Fórmulas de Indexación del Costo de Inversión y Costo Anual de Operación, Mantenimiento y Administración del Sistema de Transmisión Económicamente Adaptado de las Instalaciones pertenecientes al Sistema Troncal de Interconexión, de propiedad de la empresa Interconexión Eléctrica ISA BOLIVIA S.A. (ISA BOLIVIA S.A.), correspondiente al periodo mayo 2025 - abril 2029, cuyo detalle se describe en el Anexo de la presente Resolución.

(...)

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN), conforme a designación contenida en la Resolución Suprema N° 30700 de 03 de enero de 2025, en uso de las funciones y atribuciones conferidas por la Ley N° 1604 de Electricidad de 21 de diciembre de 1994, el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, el Decreto Supremo N° 3892 de 1° de mayo de 2019, y demás disposiciones legales en vigencia;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR los Costos de Inversión Base, Costos Anuales de Inversión y Costos Anuales de Operación, Mantenimiento y Administración del Sistema de Transmisión Económicamente Adaptado de las Instalaciones pertenecientes al Sistema Troncal de Interconexión, de propiedad de la empresa Interconexión Eléctrica ISA BOLIVIA S.A. (ISA BOLIVIA S.A.), correspondiente al periodo mayo 2025 - abril 2029, cuyo detalle se describe en el Anexo de la presente Resolución.

SEGUNDO.- APROBAR las Fórmulas de Indexación del Costo de Inversión y Costo Anual de Operación, Mantenimiento y Administración del Sistema de Transmisión Económicamente Adaptado de las Instalaciones pertenecientes al Sistema Troncal de Interconexión, de propiedad de la empresa Interconexión Eléctrica ISA BOLIVIA S.A. (ISA BOLIVIA S.A.), correspondiente al periodo mayo 2025 - abril 2029, cuyo detalle se describe en el Anexo de la presente Resolución.

TERCERO.- INSTRUIR a la Unidad de Gestión Estratégica (UGE) de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN) que de conformidad al párrafo II del artículo 31 del Reglamento de Precios y Tarifas (RPT) aprobado mediante Decreto Supremo N° 26094 de 02 de marzo de 2001, concordante con el inciso d) del artículo 51 del Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, modificado mediante Decreto Supremo N° 3892 de 1° de mayo de 2019 y con el párrafo I del artículo 9 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, aprobado por Decreto Supremo N° 27172 de 15 de septiembre de 2003 y sus modificaciones, proceda con la publicación de la presente Resolución por una sola vez en un órgano de prensa de circulación nacional, así como su publicación en la página web www.aetn.gob.bo.

Regístrese, comuníquese, archívese.

Es conforme:

FDO. Mario Antonio Puca Valenzuela DIRECTOR EJECUTIVO	
FDO. Luis Pablo Díaz Vidal DIRECTOR LEGAL	

Acceda a la Resolución AETN N° 250/2025 mediante el Código QR o ingrese a: www.aetn.gob.bo y diríjase al enlace: SECTOR ELÉCTRICO/ MARCO LEGAL/ RESOLUCIONES AETN

// FOTO: FBG

López y Lewandowski
festejan la clasificación.

Barcelona y el PSG avanzan a semifinales

• Agencias

Barcelona y PSG avanzan a las semifinales de la Liga de Campeones.

El Barza, pese a caer en la vuelta de los cuartos 1-3 ante el Borussia Dortmund gracias a su triunfo en la ida por 4-0 y en el global por 5-3, se instaló en 'semis'.

Los azulgranas alcanzaron su primera semifinal en seis temporadas, con un marcador global de 5-3 por su victoria de 4-0 en el Camp Nou la semana pasada.

El guineano Serhou Guirassy anotó un triplete para los alemanes para propinarle a los catalanes su primera derrota en todas las competiciones este año, pero eso no pudo impedir que los españoles accedieran a la instancia de los cuatro mejores.

Guirassy, máximo goleador de la competición con 13 dianas, inauguró su cuenta particular con un penal picado en el minuto 11 y luego anotó de cabeza el segundo gol de los germanos poco después del inicio de la segunda mitad (49') para tratar de remontar el 0-4 de la ida.

El intento del Dortmund de igualar el récord del Barcelona en la Champions de remontar una desventaja de cuatro tantos en la ida de una eliminatoria quedó en pura ilusión en buena medida por una perforación en propia meta de Ramy Bensebaini (m. 54), que calmó a la afición de los visitantes.

Con el marcador 2-1, Guirassy completó su triplete en el minuto 76, al aprovechar un error defensivo rival, pero el Dortmund no tuvo las

fuerzas necesarias para al menos conseguir dos conquistas más.

El Barcelona enfrentará en las semifinales al Inter de Milán o al Bayern de Múnich, que se verán las caras hoy, con ventaja de los italianos de 2-1 en la ida.

En la otra eliminatoria del día, el Paris Saint-Germain (PSG) selló su avance a las semifinales por quinta vez en su historia, pese a caer 2-3 de visitante contra el Aston Villa.

Sobre el césped del Villa Park de Birmingham, los franceses cumplieron la promesa de su entrenador, Luis Enrique de no especular con la ventaja 3-1 conseguida la semana pasada en el Parque de los Príncipes.

Su próximo rival será Real Madrid o Arsenal.

Fantasmas debuta ante JEC Krona en el futsal

El club orureño Fantasmas Morales Moralitys, tricampeón de la Liga Nacional de Futsal, integra el Grupo C de la Copa Libertadores de América 2025 que se disputará en Luque, Paraguay (del 25 de mayo al 1 de junio), y se enfrentará al brasileño JEC Krona, al uruguayo Peñarol y al peruano Universitario, según dio a conocer la Conmebol.

La entidad internacional llevó adelante el sorteo con los representantes de cada país y por Bolivia acudirá Fantasmas, que por tercer año consecutivo participará en la Libertadores.

Nuevamente competirá por Bolivia al lograr el tricampeonato nacional el año pasado luego de derrotar en la final al equipo potosino Córdova.

PARTICIPANTES

Participarán 12 clubes. En el Grupo A se encuentran el

brasileño Magnus, el colombiano Sabaneros, el chileno Colo Colo y el paraguayo Afemec; mientras que en el B están el paraguayo Cerro Porteño, el argentino 17 de Agosto, el venezolano Centauros y el ecuatoriano Divino Niño.

La modalidad de competencia será de todos contra todos en fase de grupos, de los cuales los dos primeros de cada serie, más los dos mejores terceros, avanzarán a la ronda de los cuartos de final, luego a la semifinal y final.

También se definirán los puestos del quinto al décimo y todos los partidos se disputarán en la Arena COP de Luque.

Fantasmas debutará el domingo 25 de mayo con JEC Krona (09.00 HB), el lunes 26 rivalizará con Peñarol (09.00) y el martes 27 enfrentará a Universitario (09.00).



El equipo de Fantasmas competirá por tercera vez en la Copa Libertadores de futsal.

// FOTO: FANTASMAS

// FOTO: PÍO RICO CYCLING TEAM



Los ciclistas del equipo Pío Rico que ganaron en la categoría Élite.

Equipo Pío Rico domina el Nacional de Ruta

El equipo de Pío Rico se quedó con los tres primeros puestos de la categoría Élite, en el Campeonato Nacional de Ruta que se corrió el último fin de semana en Cochabamba, donde en la prueba de fondo de 180 kilómetros el ganador fue Eduardo Moyata, con un tiempo de 05:00:22, corriendo a 35,956 kilómetros por hora.

Los primeros tres puestos de la carrera de fondo fueron copados por ciclistas de Pío Rico, Moyata fue primero, seguido por Alejandro Donaire con 05:00:22, con una diferencia de fracción de segundos. Ambos de Cochabamba. Mientras, Ángel Hoyos, de Pío Rico Tarija, fue tercero con 05:07:54.

En la prueba de 160 kilómetros reservada para los deportistas de la categoría Sub-23 fue vencedor Brayan Rosas (Chuquisaca) con un registro de 04:43:46, con Saúl Camacho (Cochabamba), con 04:46:21, y Joel Tolaba (Potosí), con 04:53:06, como escoltas.

Durante las tres jornadas de carreras, hubo otras categorías: Mario Sánchez (Santa Cruz), con 3:28:38, fue el vencedor en Junior; Wanda Villanueva (Cantabria Deporte-Río Miera), con 3:47:38, quedó primera en Damas Élite; Anahí Díaz (Chuquisaca), con 2:46:32, en Damas Élite.

Este torneo inició con la prueba de contrarreloj individual, el pasado viernes, teniendo como

ganadores a: Freddy Gonzales (Cochabamba), con 0:50:34, en Élite; Brayan Rosas (Chuquisaca), con 0:51:28,3, en Sub-23; Mario Sánchez (Santa Cruz), con 32:54, en Junior; Wanda Villanueva (Cantabria Deporte-Río Miera), con 32:53, en Damas Élite y Brania Orquera (Pío Rico Santa Cruz), con 22:15, en Damas Junior.

MEDALLERO

A nivel de asociaciones, Santa Cruz quedó en la primera posición con ocho medallas en total, de las cuales tres fueron de oro, una de plata y cuatro de bronce; Chuquisaca segundo con tres doradas y una plateada; y Cochabamba tercera con dos de oro y cuatro de plata.

Últimas

// FOTO: DELAPAZ



Socialización del proyecto.

Delapaz socializa un proyecto de electrificación

• Ahora El Pueblo

La empresa distribuidora de electricidad Delapaz, filial de ENDE Corporación, en el marco del Programa de Electrificación Rural III, llevó a cabo la socialización del proyecto de electrificación con los beneficiarios del municipio de Caquiaviri.

La empresa destacó que este paso marca un importante avance en la construcción de la obra que dotará de energía eléctrica a más de 157 familias.

El proyecto comprende la construcción de 18,21 km de líneas de media tensión monofásica, 28,73 km de redes de baja tensión monofásica, 26 puestos de transformación monofásicos, con una potencia total instalada de 260 kVA, en las zonas aledañas de la población Caquiaviri, pertenecientes a la provincia Pacajes, del departamento de La Paz.

Entre las comunidades que se beneficiarán con este proyecto se encuentran las marcas Achiri-Copatamaya, Chocoroci-Machacamarcá, Achiri-Laramquota, Tancatanca, Vichaya-Copapaju, Vichaya-Paraguayto, Vichaya-Sacani, Vichaya-Juñuri, Achiri-Tacupa, Vichaya-Toloco, Vichaya-Tunquipa, Junta-maya, Laura Fitune, Jirapi Baja y Llimphi Juquirá, situadas en terrenos con características accidentadas en sectores montañosos, constituidas por materiales de origen volcánico.

INFORME DE LA SECRETARÍA DE LA COMUNIDAD ANDINA

CAN sube sus exportaciones a \$us 165.290 MM, y \$us 8.998 MM competen a Bolivia

El 90% de las exportaciones bolivianas son de productos manufacturados.

• Ahora El Pueblo

Las exportaciones totales de la Comunidad Andina (CAN), conformada por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, crecieron 5,5% y pasaron de \$us 156.688 millones en 2023 a \$us 165.290 millones en 2024, de los que \$us 8.998 millones competen a Bolivia.

Según la Secretaría General de la Comunidad Andina (SG-CAN), las exportaciones de Bolivia llegaron a \$us 8.998 millones. El 90% de las exportaciones bolivianas a la Comunidad Andina son de productos manufacturados, y los principales envíos corresponden a tortas y demás residuos de la soya, aceites de soya, aceites de girasol y harina de habas.

En tanto, Colombia participó con \$us 49.556 millones; Ecuador, \$us 34.467 millones; y Perú, \$us

// FOTO: COMUNIDAD ANDINA



Exportaciones de banana.

72.269 millones, según un reporte de prensa del organismo regional.

La Secretaría General de la Comunidad Andina resaltó que, en 2024, el 82,9% de las exportaciones intracomunitarias, es decir, entre los países andinos, correspondió a productos de manufactura.

Según los datos de la CAN, los principales destinos de las exportaciones andinas fueron China (19,3% del total), Estados Unidos (18,9%), Unión Europea (12,1%), Panamá (6,8%) y la Comunidad Andina (5,5%). Estos cinco destinos representan el 62,6% del total de ventas ex-

82

POR CIENTO DE LAS EXPORTACIONES

intracomunitarias corresponde a productos de manufactura.

|||||

ternas registradas en 2024 por los países andinos.

Los principales productos exportados fueron petróleo crudo, minerales de cobre, oro, carbón y plátanos frescos.

En tanto, las importaciones del bloque ascendieron a \$us 160.991 millones, con una variación de 0,7% en relación con el año anterior.

La Secretaría General de la CAN destacó que en 2024 se registró una balanza comercial superavitaria, con un saldo de \$us 4.299 millones. Desde 2012 no se registraba una balanza superavitaria en la región andina.

• ABI

El ministro de Obras Públicas, Édgar Montaña, aseguró que “defenderá los recursos económicos del pueblo boliviano” en el proceso seguido por extrabajadores de ex Sabsa que buscan el pago de Bs 55 millones, pese a que esa empresa cuando activaron el juicio estaba en manos de privados y su capital era de Bs 6,6 millones en 2017.

Un juzgado en Yapacaní, en el departamento de Santa Cruz, ordenó la aprehensión del ministro, en un juicio laboral planteado por extrabajadores de la desaparecida Empresa de Servicios de Aeropuertos Bolivianos (Sabsa). El proceso se remonta a 2011, cuando era privada, estaba en manos de la española Abertis.

EN EL CASO DE LOS EXTRABAJADORES DE EXSABSA

Édgar Montaña afirma que defenderá los recursos económicos del pueblo

Montaña responsabilizó a la gestión de Evo Morales por no haber defendido los intereses del Estado y denunció que los extrabajadores tienen pretensiones “jugosas” al exigir también una nivelación salarial, como el dirigente de los extrabajadores Wilfredo Chávez que de ganar \$us 1.000 en 2011 ahora pretende una nivelación de \$us 1.800.

“El Estado no puede perder recursos económicos y mientras yo esté aquí voy a hacer respetar la legalidad y los derechos que tiene cualquier trabajador y también el pueblo boliviano, entonces,

como ustedes ven son irregularidades, ilegalidades y pretensiones fantasiosas las que quieren ahora los extrabajadores”, denunció.

Montaña explicó que la denuncia laboral debía estar dirigida al directorio de la ex Sabsa, porque era una Sociedad Anónima, y no al ministro, como dispuso el juez de Yapacaní.

Sin embargo aseguró que se defenderá de la orden de aprehensión en su contra, con la que fue notificado, dijo, este martes a pesar de que ya la habían hecho público el lunes, en contra de las disposi-

ciones establecidas en el Código de Comercio.

“No voy a rehuir a esta responsabilidad, voy a defender los recursos económicos de cada uno de los habitantes del pueblo boliviano”, insistió, y anunció que requerirá una auditoría técnica al proceso activado para establecer quiénes están por detrás de la demanda.

Montaña cuestionó al juez de Yapacaní de dónde se sacarán Bs 55 millones cuando la desaparecida Sabsa tenía un capital de más de Bs 6,6 millones, y reveló, sin dar nombres, que “hay un abogado que se ha comprado los casos”.



EDICTOS

EDICTO DE PRENSA

ORA: Empresa ROTULAR S.R.L. representada legalmente por la Sra. Liliانا Mercedes Fernández Paganetti. EL MCS DAF, N.º JOSÉ BASILIO SANTOS CANAVIRI, JUEZ DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N.º 6 DE LA CIUDAD DE MBBA, POR EL, PRESENTE EDICTO: se CITA a la Empresa ROTULAR S.R.L. representada legalmente por la Sra. Liliانا Mercedes Fernández Paganetti. DENTRO EL PROCESO coactivo social seguido por la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo representada legalmente por los Sres. Ezequiel Boris Hurtado Álvarez y Juan José Tapia en contra de la Empresa ROTULAR S.R.L., representada legalmente por la Sra. Liliانا Mercedes Fernández Paganetti A CUYO FIN SE [RENSCRIBEN LAS SIGUIENTES PIEZAS PROCESALES: MEMORIAL DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2024.- SEÑOR JUEZ DE PARTIDO DE TURNO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL. APOYERÁNDOSE. FORMALIZA E INTERPONE DEMANDA COACTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CONTRA DE LA EMPRESA ROTULAR S.R.L. EN FAVOR DEL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES, POR RECARGOS, PENSIONES OTROSOS.- SU CONTENIDO.- EZEQUIEL BORIS HURTADO ALVAREZ, mayor de edad, hábil por derecha ley, con C.I. N.º 1273042 y I/O JUAN JOSÉ TAPIA ALBORTA, mayor de edad, hábil por derecho, con C.I. N.º 5212852 en su calidad de representante legal de la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, Interpone demanda COACTIVA SOCIAL contra del empleador ROTULAR S.R.L. con NIT N.º 25336029 ante las consideraciones de su probidad me presento y conforme a derecho expongo y solicito. I. Personería. El testimonio. correspondiente a la escritura pública N.º 789/2023 de fecha 19 de junio de 2023, que se adjunta al presente memorial. otorgada por ante la Notaría de Fe Pública N.º 1077 a cargo de la Dra. Mónica Haydee Villavicencio Sanjines del Distrito Judicial de La Paz, por el que se acredita la personalidad jurídica de la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, la cual se constituye como una Empresa Pública Nacional Estratégica, de derecho Público. Duración Indefinida. Mediante Resolución Suprema 27523. Constituida de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N.º 005 de 10 de diciembre de 2010. Su Decreto Reglamentario N.º 882 de 16 de marzo de 2011. Decreto Supremo 2248 de 14 de enero de 2015 y demás disposiciones legales aplicables. De dicho instrumento público, se infiere que contamos con los requisitos establecidos por el Código Procesal Civil en su artículo 35. Párrafo II para la instauración de la presente demanda por cuanto tengo a bien apersonarme en legal representación de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, para interponer la presente demanda, para que se me permitan conocer los ulteriores actuaciones del proceso que se dictaren en lo sucesivo. II. PARTE DEMANDADA En mérito a lo establecido por la por la Ley 005 de 10 de diciembre de 2010, en sus artículos III y siguientes: art. I, 10 ine. 4, del código procesal civil, instaura la presente demanda Coactiva Social en contra del empleador ROTULAR S.R.L. con NIT N.º 25336029, con domicilio en la CALLE PEDRO BLANCO N.º 1344 ED. CONTINENTAL OF. IB ZONA QUERU QUERU, representada legalmente por LILIANA MERCEDES FERNANDEZ PAGANETTI, con C.I. N.º E-10137802, mayor de edad y hábil por ley. ANTECEDENTES. I. La Constitución Política del Estado en su art. 45, páp establece: "Todas las bolivianas y los bolivianos tienen derecho a acceder a la seguridad social" por lo que podrán percibir las prestaciones que ella brinda a través de los Entes Gestores de Salud y la Gestora Pública de Seguridad Social de Largo Plazo. 2. La Ley 005 Ley de Pensiones" de 10 de diciembre de 2010, establece el Sistema Integral de Pensiones compuesto por los Regímenes Contributivo, Semicontributivo y No Contributivo para otorgar las prestaciones de vejez, invalidez, muerte, gastos funerarios, pensión solidaria de vejez, pensiones por muerte, con la finalidad de proteger el capital humano del Estado Plurinacional. 3. En fecha 10 de diciembre de 2010 se promulgó la Ley N.º 005, de Pensiones. Estableciendo en su artículo 110 lo siguiente: "Procederá la ejecución coactiva social cuando se persiga el cobro de aportes nacionales solidarios, aportes, primas y comisión, el interés por mora, el interés incremental y recargos, adeudados a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo. Se considerará como Título Coactivo, la Nota de Débito emitida por la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo al Empleador o al Aportante Nacional Solidario, que contendrá las Contribuciones, Aportes Nacionales Solidarios, Interés por mora, intereses incrementales y recargos adeudados, constituyéndose en obligaciones de pagar liquidas y exigibles." 4. Por su parte el artículo 148 de la Ley N.º 005 de Pensiones, establece que la "Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo tendrá como objeto la administración y representación de los Fondos del Sistema Integral de Pensiones, gestión de prestaciones, beneficios y otros pagos del Sistema Integral de Pensiones, establecidos en la presente Ley", 5. El artículo 91 de la Ley N.º 005 de Pensiones, establece las obligaciones del empleador: "a) Actuar como agente de retención y pagar: i) El aporte del Asegurado, el aporte solidario del Asegurado, la prima por riesgo común y la comisión, deducidas del total ganado de los Asegurados bajo su dependencia laboral; ii) El aporte nacional solidario hasta el monto del total ganado que corresponda al Asegurado bajo su dependencia laboral; y iii) Las contribuciones a favor de terceros de sus dependientes, cuando así Corresponda. B) Pagar con sus propios recursos, la prima por riesgo profesional de sus dependientes y el aporte patronal solidario. C) Presentar las declaraciones de pago y la documentación de respaldo." 6. El artículo 96 de la Ley N.º 005 establece: "I. Los empleadores deberán realizar los pagos de las Contribuciones hasta el último día hábil del mes posterior a aquel en que devengan los sueldos o salarios de sus dependientes. II. Los asegurados independientes deberán realizar los pagos de las Contribuciones en el plazo establecido en reglamento. III. Los Aportantes Nacionales Solidarios deberán declarar el Aporte Nacional solidario sobre el Total Solidario, a tiempo de pagar sus obligaciones impositivas al Sistema Integral de Pensiones. 7. Los Aportantes Nacionales Solidarios deberán declarar el Aporte Nacional solidario sobre el Total Solidario, a tiempo de pagar sus obligaciones impositivas al Sistema Integral de Pensiones. 8. En el Decreto 2248 del 14 de enero de 2015, se constituye la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo y aprueba sus Estatutos en el marco de la Ley N.º 005. 9. En el Decreto 4585 de fecha 15 de septiembre de 2021 establece. "Que el artículo 147 de la Ley N.º 005 de 10 de diciembre de 2010 de Pensiones, establece que la administración del Sistema Integral de Pensiones estará a cargo de una Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, la cual se constituirá como Empresa Pública Nacional Estratégica de derecho público, de duración indefinida; con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional. La cual se encuentra bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, teniendo como domicilio principal la ciudad de La Paz." A su el art. 2 del Decreto Supremo No. 4585 de 15 de septiembre de 2021, señala el inicio de actividades, indicando que: La Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo iniciará actividades en los Regímenes Contributivo y Semicontributivo, de forma parcial dentro de los doce (12) meses siguientes a la publicación del presente Decreto Supremo y de manera total en un plazo no mayor a veinte (20) meses computados de igual manera". 10. Que el Decreto Supremo No. 4942 de 17 de mayo de 2023, en su Artículo Único establece que: "Se autoriza a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo a realizar la gestión de recaudación del servicio de recaudación del dos por ciento (2/100) del aporte patronal público y privado para el cobro de los aportes nacionales solidarios, aportes, primas y comisión, el interés por mora, intereses incrementales y recargos adeudados. 11. Párrafo precedente, la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo aplicará lo establecido en la Ley N.º 005, de 10 de diciembre de 2010. De Pensiones, sus Decretos Reglamentarios y normativa regulatoria emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros APS II. Que a través de la Nota APS-PD-USC-52-2024 de fecha 06 de febrero de 2021, la Autoridad de Control y Fiscalización de Pensiones Y Seguros - APS como ente regulador, autoriza a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, en el marco de las atribuciones que le confiere el Artículo 149 de la vigente Ley de Pensiones N.º 005 de 10 de diciembre de 2010, el Decreto Supremo N.º 1942 de 17 de mayo de 2023, y demás normativa conexa, a incluir en la publicación y las Notas de Débito de Mora Identificada, el concepto de Aporte Patronal Público y Privado para vivienda. 111. INSTAURA DEMANDA COACTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO En mérito a los antecedentes descritos con anterioridad y habiendo la empresa ROTULAR S.R.L., con NIT N.º 25336029 ha incumplido las obligaciones dispuestas en el artículo 91 de la Ley N.º 005 de 10 de diciembre de 2010, al haber incurrido en mora por la falta de pago de las contribuciones, aporte solidario al Sistema Integral de Pensiones y Aporte al Fondo de la Vivienda. De acuerdo al reglamento de la ley de pensiones, por periodos de: NOV/2023; DIC-2023, deuda que asciende a la suma de VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CUATRO 61/100 BOLIVIANOS (BS.- 20284.61) obligación líquida y exigible que a la fecha Se encuentra con el plazo vencido, extremo que se sustenta e indica la Nota de Débito N.º 4942 de 17 de mayo de 2023, en la cual se hace constar la falta de pago de las contribuciones, aporte solidario al Sistema Integral de Pensiones y Aporte al Fondo de la Vivienda. 12. Que el Decreto Supremo N.º 4942 de 17 de mayo de 2023, en sus disposiciones vigentes, la Gestora Pública de la seguridad Social de Largo Plazo detenta la obligación de cobrar las Contribuciones, Aportes Nacionales Solidarios en mora. Aporte al Fondo de la Vivienda e intereses sin otorgar condonación alguna, por lo que interpongo la presente DEMANDA COACTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra del empleador ROTULAR S.R.L. con NIT N.º 25336029, con domicilio en la CALLE PEDRO BLANCO N.º 1344 ED. CONTINENTAL OF. 18 ZONA QUERU QUERU, sobre la base de la Nota DÉBITO N.º G24280 de 05 de abril de 2024, por el monto de VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 61/100 BOLIVIANOS (BS. 20284.61), misma que constituye título coactivo al amparo del artículo 110 de la Ley N.º 005 de Pensiones del 10 de diciembre de 2010. IV. DOCUMENTO COACTIVO. En mérito a lo expuesto y siendo la Nota de Débito: Nota de Débito N.º G24280 de 05 de abril de 2024 por el monto de BS.- 20284.61 (VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 61/100 BOLIVIANOS), documento mismo que constituye título coactivo social, que demuestra que la obligación del empleador es líquida y exigible que a la fecha se encuentra con el plazo vencido. V. PETITORIO. En virtud a los antecedentes y los fundamentos de hecho y derechos expuestos, al amparo de los Artículos 110,111 y siguientes de la Ley 005, su Decreto Reglamentario y demás disposiciones vigentes complementarias. En representación de la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO interpongo demanda coactiva social en contra de la empresa ROTULAR S.R.L. con NIT N.º 25336029, con domicilio en la CALLE PEDRO BLANCO N.º 1344 ED. CONTINENTAL OF. IB ZONA QUERU QUERUS representada legalmente por LILIANA MERCEDES FERNANDEZ PAGANETTI, con C.I. N.º E-10137802, mayor de edad y hábil por ley. ANTECEDENTES. I. La Constitución Política del Estado en su art. 45, páp establece: "Todas las bolivianas y los bolivianos tienen derecho a acceder a la seguridad social" por lo que podrán percibir las prestaciones que ella brinda a través de los Entes Gestores de Salud y la Gestora Pública de Seguridad Social de Largo Plazo. 2. La Ley 005 Ley de Pensiones" de 10 de diciembre de 2010, establece el Sistema Integral de Pensiones compuesto por los Regímenes Contributivo, Semicontributivo y No Contributivo para otorgar las prestaciones de vejez, invalidez, muerte, gastos funerarios, pensión solidaria de vejez, pensiones por muerte, con la finalidad de proteger el capital humano del Estado Plurinacional. 3. En fecha 10 de diciembre de 2010 se promulgó la Ley N.º 005, de Pensiones. Estableciendo en su artículo 110 lo siguiente: "Procederá la ejecución coactiva social cuando se persiga el cobro de aportes nacionales solidarios, aportes, primas y comisión, el interés por mora, el interés incremental y recargos, adeudados a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo. Se considerará como Título Coactivo, la Nota de Débito emitida por la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo al Empleador Aporte Nacional Solidario, que contendrá las Contribuciones, Aportes, Aportes Nacionales Solidarios, Interés por mora, intereses incrementales y Recargos adeudados, constituyéndose en obligaciones de pagar liquidas y exigibles Asimismo, el art. 147 y 148 de la misma Ley N.º 005 (Ley de Pensiones) de 10 de diciembre de 2010, establecen: "La administración del Sistema Integral de Pensiones estará a cargo de una Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, la cual se constituirá como una Empresa Pública. Nacional Estratégica, de derecho público: de duración indefinida; con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional. Se encuentra bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y su domicilio principal estará fijado en la ciudad de La Paz." La Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo tendrá como objeto la administración y representación de los Fondos del Sistema Integral de Pensiones, gestión de prestaciones, beneficios y otros pagos del Sistema Integral de Pensiones, establecidos en la presente Ley y sus reglamentos bajo ese entendimiento, el art. 2 del DS. N.º 2248 de 14 de enero de 2015, prevé: "Se constituirá una Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, la cual se constituirá como Empresa Pública Nacional Estratégica (Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo), con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional. Se encuentra bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, conforme a las características estable



los efectos correspondientes. Al 7 y 8 por señalado el domicilio procesal y los medios telemáticos. Para los fines de comunicación procesal. Esta sentencia de la que se tomará razón donde corresponda. se funda en las disposiciones legales citadas y es pronunciada en la Ciudad de Cochabamba a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil veinticuatro años. REGÍSTRESE Y HAGASE SABER. Fdo. Ilegible. - MSc DAEN José B. Santos Canaviri - Juez. Fdo. Ilegible. - Lic. Erika Quinteros Flores- Secretaria Abogada- MEMORIA DE FECHA 15 DE MAYO DE 2024.- SEÑOR JUEZ DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 6 SOLICITA DICHI SENTENCIA. JUAN JOSE TAPIA ALBORTA. - contra el empleador ROTULAR S.R.L., con la Nota Debito N° G24280, (...). solicito: Señor Juez, con la finalidad de continuar con la tramitación del presente proceso y hacer conocer la presente demanda a la parte coactivada, siendo que la finalidad del presente proceso es la recuperación de los aportes de la seguridad social a largo plazo para los trabajadores dependientes del presente empleador. Y a fin de evitar más demora en la tramitación de la presente causa. SOLICITAMOS A SU AUTORIDAD respetuosamente a su autoridad de curso a la demanda presentada en fecha 26/04/2024 y pronuncie la correspondiente sentencia. de conformidad a lo establecido en el Art. 111 de la ley de pensiones N° 065 y sea con las formalidades de ley. OTROSÍ 2.- Cochabamba, 15 de mayo 2024.- Fdo. Ilegible. - Antonio Ortiz Triviño Abogado. Fdo. Ilegible. - Fdo. Ilegible. - Juan Jose Tapia Alborta Supervisor ATC.- PROVIDENCIA DE FECHA 26 DE MAYO DE 2024.- Pasado a la Gestora Pública de la Seguridad Social- Gestora Pública de la Seguridad Social, Fdo. Ilegible. - NISC DAEN José B. Santos Canaviri - Juez. Fdo. Ilegible. - Lic. Erika Quinteros Flores- Secretaria Abogada- MEMORIA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2024.- SEÑOR JUEZ DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 6 ACTUALIZACIÓN DE NUEVOS PERIODOS DE CONTRIBUCIONES EN MORA AL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES. GESTORA PÚBLICA DE LA-SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO la cual se constituye como una Empresa Pública Nacional Estratégica. de Derecho Público de Duración Indefinida, Mediante resolución Suprema 27523, Representada legalmente por JUAN JOSE TAPIA ALBORTA, dentro del proceso COACTIVO DE LA SEGURIDAD SOCIAL seguido contra ROTULAR S.R.L. con NIT N° 253536029, con (TÍTULO COACTIVO N° G24280) respetuosamente ante las consideraciones de su Autoridad expongo y pido: I. ANTECEDENTES 1. La Constitución Política del Estado en su Artículo 45 párrafo I) establece: "Todas las bolivianas y los bolivianos tienen derecho a acceder a la seguridad social por lo que podrán percibir las prestaciones que ella brinda a través de los Entes Gestores de Salud y la Gestora Pública de Seguridad Social de Largo Plazo. 2. La Ley de Pensiones N° 065 de 10 de diciembre de 2010. establece el Sistema Integral de Pensiones compuesto por los Regímenes Contributivo, Semicontributivo y No Contributivo para otorgar las prestaciones de vejez. Invalidez, muerte, gastos funerarios, pensión solidaria de vejez, pensiones por muerte, con la finalidad de proteger el capital humano del Estado Plurinacional. 3. El artículo 91 de la Ley de Pensiones N° 065, establece las obligaciones del empleador: a) Actuar como agente de retención y pagar; b) El aporte del Asegurado, el aporte solidario del Asegurado, la prima por riesgo común y la comisión, deducidas del total ganado de los Asegurados bajo su dependencia laboral; c) El aporte nacional solidario hasta el monto del total ganado que corresponda al Asegurado bajo su dependencia laboral; y d) Las contribuciones a favor de terceros que se otorgan en su calidad de beneficiarios de la Gestora Pública de la Seguridad Social, en el marco de las atribuciones que le confiere el Artículo 119 de la Ley de Pensiones N° 065 de 10 de diciembre de 2010. 4. El Decreto Supremo N° 4942 de 17 de mayo de 2023, dentro de la normativa conexa, a incluir en la vigencia Ley y las Notas de Debito de Mora identificada, el concepto de Aporte Patronal Privado para vivienda. II. ACTUALIZACIÓN DE DEUDA. Señor Juez al presente y conforme expresa la Nota de Debito N° G27033 de fecha 06 de Junio de 2024 que me permito acompañar, se tiene que la parte coactivada ROTULAR S.R.L. con NIT N° 253536029 no cumplió con la obligación legal de pagar las contribuciones, primas, intereses, comisión a la Seguridad Social de Largo Plazo y Aporte al Fondo de la Vivienda, por vencimiento de nuevos periodos en mora, correspondiente al periodo de ENE-2024, adeudando la suma de DIEZ MIL CIENTO NOVENTA 34/100 BOLIVIANOS (Bs. 10190.34); por lo que de conformidad a lo establecido por el Artículo 116 de la Ley de Pensiones N° 065 de 10 de diciembre de 2010, de aplicación especial conforme lo prevé el Artículo 115 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, al constituirse el proceso coactivo de la Seguridad Social en acción de ejecución conforme el Artículo 110 de la Ley de Pensiones N° 065 de fecha 10 de diciembre de 2010 y Decreto Supremo N° 4942 de 17 de mayo de 2023. Solicito a su autoridad se sirva actualizar la deuda contra ROTULAR S.R.L. con NIT N° 253536029 representada legalmente por LILIANA MERCEDES FERNANDEZ PAGANETTI con domicilio en la calle PEDRO BLANCO N°1344, EDF. CENTINENTAL OF. 18 ZONA QUERU QUERU, por la suma de DIEZ MIL CIENTO NOVENTA 34/100 BOLIVIANOS (Bs. 10190.34), por contribuciones a la SEGI RIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO Y APORTE AL FONDO DE LA VIVIENDA, debiendo dictar la Resolución correspondiente, más intereses, gastos judiciales y administrativos, y sea con las formalidades de ley. - 111. DOCUMENTO COACTIVO. La Ley de Pensiones N° 065 de fecha 10 de diciembre de 2010, en su artículo 116 y en el establecimiento de las obligaciones del empleador, establece que el empleador debe pagar las contribuciones a la Seguridad Social de Largo Plazo y el Aporte al Fondo de la Vivienda, en su caso, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, dentro de la normativa conexa, a incluir en la vigencia Ley y las Notas de Debito de Mora identificada, el concepto de Aporte Patronal Privado para vivienda. II. ACTUALIZACIÓN DE DEUDA. Señor Juez al presente y conforme expresa la Nota de Debito N° G27033 de fecha 06 de Junio de 2024 que me permito acompañar, se tiene que la parte coactivada ROTULAR S.R.L. con NIT N° 253536029 no cumplió con la obligación legal de pagar las contribuciones, primas, intereses, comisión a la Seguridad Social de Largo Plazo y Aporte al Fondo de la Vivienda, por vencimiento de nuevos periodos en mora, correspondiente al periodo de ENE-2024, adeudando la suma de DIEZ MIL CIENTO NOVENTA 34/100 BOLIVIANOS (Bs. 10190.34); por lo que de conformidad a lo establecido por el Artículo 116 de la Ley de Pensiones N° 065 de 10 de diciembre de 2010, de aplicación especial conforme lo prevé el Artículo 115 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, al constituirse el proceso coactivo de la Seguridad Social en acción de ejecución conforme el Artículo 110 de la Ley de Pensiones N° 065 de fecha 10 de diciembre de 2010 y Decreto Supremo N° 4942 de 17 de mayo de 2023. Solicito a su autoridad se sirva actualizar la deuda contra ROTULAR S.R.L. con NIT N° 253536029 representada legalmente por LILIANA MERCEDES FERNANDEZ PAGANETTI con domicilio en la calle PEDRO BLANCO N°1344, EDF. CENTINENTAL OF. 18 ZONA QUERU QUERU, por la suma de DIEZ MIL CIENTO NOVENTA 34/100 BOLIVIANOS (Bs. 10190.34), por contribuciones a la SEGI RIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO Y APORTE AL FONDO DE LA VIVIENDA, debiendo dictar la Resolución correspondiente, más intereses, gastos judiciales y administrativos, y sea con las formalidades de ley. - 111. DOCUMENTO COACTIVO. La Ley de Pensiones N° 065 de fecha 10 de diciembre de 2010, en su artículo 116 y en el establecimiento de las obligaciones del empleador, establece que el empleador debe pagar las contribuciones a la Seguridad Social de Largo Plazo y el Aporte al Fondo de la Vivienda, en su caso, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, dentro de la normativa conexa, a incluir en la vigencia Ley y las Notas de Debito de Mora identificada, el concepto de Aporte Patronal Privado para vivienda. II. ACTUALIZACIÓN DE DEUDA. Señor Juez al presente y conforme expresa la Nota de Debito N° G27033 de fecha 06 de Junio de 2024 que me permito acompañar, se tiene que la parte coactivada ROTULAR S.R.L. con NIT N° 253536029 no cumplió con la obligación legal de pagar las contribuciones, primas, intereses, comisión a la Seguridad Social de Largo Plazo y Aporte al Fondo de la Vivienda, por vencimiento de nuevos periodos en mora, correspondiente al periodo de ENE-2024, adeudando la suma de DIEZ MIL CIENTO NOVENTA 34/100 BOLIVIANOS (Bs. 10190.34); por lo que de conformidad a lo establecido por el Artículo 116 de la Ley de Pensiones N° 065 de 10 de diciembre de 2010, de aplicación especial conforme lo prevé el Artículo 115 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, al constituirse el proceso coactivo de la Seguridad Social en acción de ejecución conforme el Artículo 110 de la Ley de Pensiones N° 065 de fecha 10 de diciembre de 2010 y Decreto Supremo N° 4942 de 17 de mayo de 2023. Solicito a su autoridad se sirva actualizar la deuda contra ROTULAR S.R.L. con NIT N° 253536029 representada legalmente por LILIANA MERCEDES FERNANDEZ PAGANETTI con domicilio en la calle PEDRO BLANCO N°1344, EDF. CENTINENTAL OF. 18 ZONA QUERU QUERU, por la suma de DIEZ MIL CIENTO NOVENTA 34/100 BOLIVIANOS (Bs. 10190.34), por contribuciones a la SEGI RIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO Y APORTE AL FONDO DE LA VIVIENDA, debiendo dictar la Resolución correspondiente, más intereses, gastos judiciales y administrativos, y sea con las formalidades de ley. - 111. DOCUMENTO COACTIVO. La Ley de Pensiones N° 065 de fecha 10 de diciembre de 2010, en su artículo 116 y en el establecimiento de las obligaciones del empleador, establece que el empleador debe pagar las contribuciones a la Seguridad Social de Largo Plazo y el Aporte al Fondo de la Vivienda, en su caso, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, dentro de la normativa conexa, a incluir en la vigencia Ley y las Notas de Debito de Mora identificada, el concepto de Aporte Patronal Privado para vivienda. II. ACTUALIZACIÓN DE DEUDA. Señor Juez al presente y conforme expresa la Nota de Debito N° G27033 de fecha 06 de Junio de 2024 que me permito acompañar, se tiene que la parte coactivada ROTULAR S.R.L. con NIT N° 253536029 no cumplió con la obligación legal de pagar las contribuciones, primas, intereses, comisión a la Seguridad Social de Largo Plazo y Aporte al Fondo de la Vivienda, por vencimiento de nuevos periodos en mora, correspondiente al periodo de ENE-2024, adeudando la suma de DIEZ MIL CIENTO NOVENTA 34/100 BOLIVIANOS (Bs. 10190.34); por lo que de conformidad a lo establecido por el Artículo 116 de la Ley de Pensiones N° 065 de 10 de diciembre de 2010, de aplicación especial conforme lo prevé el Artículo 115 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, al constituirse el proceso coactivo de la Seguridad Social en acción de ejecución conforme el Artículo 110 de la Ley de Pensiones N° 065 de fecha 10 de diciembre de 2010 y Decreto Supremo N° 4942 de 17 de mayo de 2023. Solicito a su autoridad se sirva actualizar la deuda contra ROTULAR S.R.L. con NIT N° 253536029 representada legalmente por LILIANA MERCEDES FERNANDEZ PAGANETTI con domicilio en la calle PEDRO BLANCO N°1344, EDF. CENTINENTAL OF. 18 ZONA QUERU QUERU, por la suma de DIEZ MIL CIENTO NOVENTA 34/100 BOLIVIANOS (Bs. 10190.34), por contribuciones a la SEGI RIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO Y APORTE AL FONDO DE LA VIVIENDA, debiendo dictar la Resolución correspondiente, más intereses, gastos judiciales y administrativos, y sea con las formalidades de ley. - 111. DOCUMENTO COACTIVO. La Ley de Pensiones N° 065 de fecha 10 de diciembre de 2010, en su artículo 116 y en el establecimiento de las obligaciones del empleador, establece que el empleador debe pagar las contribuciones a la Seguridad Social de Largo Plazo y el Aporte al Fondo de la Vivienda, en su caso, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, dentro de la normativa conexa, a incluir en la vigencia Ley y las Notas de Debito de Mora identificada, el concepto de Aporte Patronal Privado para vivienda. II. ACTUALIZACIÓN DE DEUDA. Señor Juez al presente y conforme expresa la Nota de Debito N° G27033 de fecha 06 de Junio de 2024 que me permito acompañar, se tiene que la parte coactivada ROTULAR S.R.L. con NIT N° 253536029 no cumplió con la obligación legal de pagar las contribuciones, primas, intereses, comisión a la Seguridad Social de Largo Plazo y Aporte al Fondo de la Vivienda, por vencimiento de nuevos periodos en mora, correspondiente al periodo de ENE-2024, adeudando la suma de DIEZ MIL CIENTO NOVENTA 34/100 BOLIVIANOS (Bs. 10190.34); por lo que de conformidad a lo establecido por el Artículo 116 de la Ley de Pensiones N° 065 de 10 de diciembre de 2010, de aplicación especial conforme lo prevé el Artículo 115 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, al constituirse el proceso coactivo de la Seguridad Social en acción de ejecución conforme el Artículo



Este operador está bajo la fiscalización y control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.



Línea Gratuita

800 10 1610

www.gestora.bo





EDICTOS

EDICTO DE PRENSA

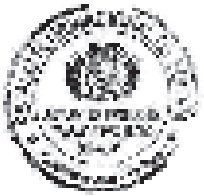
PARA: CONSTRUCTORA PREFABRICADOS Y CONCRETO S.R.L. Representado legalmente por,HUGO MONTAÑO VARGAS.

EL LIC. RICHARD ELVIS GOMEZ

CLAROS. - JUEZ DE PARTIDO DE

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL No. 1. COCHABAMBA - BOLIVIA.

POR EL PRESENTE EDICTO, SE NOTIFICA A: CONSTRUCTORA PREFABRICADOS Y CONCRETO S.R.L. Representado legalmente por HUGO MONTAÑO VARGAS, CON LOS SIGUIENTES ACTUADOS: MEMORIAL DE FECHA 11/11/2024, AUTO DE FECHA 13/11/2024, MEMORIAL DE FECHA 09/01/2025 Y DECRETO DE FECHA 13/01/2025. En el proceso Coactivo Social seguido por GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO en contra de la Empresa CONSTRUCTORA PREFABRICADOS Y CONCRETO S.R.L., con Nota de Debito N° 269235, NUREJ 30382927. PARA CUYO FIN SE TRANSCRIBE LO PERTINENTE: MEMORIAL DE FECHA 11/11/2024.- (LLEVA TIMBRE ELECTRONICO ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA) SEÑOR JUEZ TERCERO DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL. - I.- SOLICITA EJECUTORIA DE SENTENCIA. - IANUS: 30382927.- JUAN JOSÉ TAPIA ALBORTA, mayor de edad, hábil por derecho con C.I. 521 2852, en representación de la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, dentro del proceso Coactivo Social en contra de la CONSTRUCTORA PREFABRICADOS Y CONCRETO S.R.L con ND: 269235, ante su Autoridad con respeto expongo y pido: Al presente, habiéndome notificado con la demanda, Sentencia y demás actuados cursantes en obrados, de igual forma habiéndose citado legalmente a la empresa coactivada y no habiendo este formulado excepción alguna en contra de la merituada Sentencia, recurso de los que la Ley le otorga y en razón de que todo plazo alguno para presentar algún excepción ya se venció, en conformidad al Art. 228 del Código Procesal Civil (Ley 439) a su Probidad "pido se sirva declarar mediante Auto expreso Ejecutoria de la Sentencia. OTROSÍ. - Notificaciones por el oficial de diligencias de su despacho judicial. Cochabamba, 11 de noviembre de 2024.- FDO.- ILEGIBLE. - ROSARIO FIDELIA DELGADO LOZA. - ABOGADA: FDO.ILEGIBLE. - JUAN JOSE TAPIA ALBORTA. - Supervisor ATC. - Gestora Publica de la Seguridad Social de Largo Plazo. - AUTO DE FECHA 13/11/2024.- (LLEVA SELLO DEL JUZGADO) Cochabamba, 13 de noviembre de 2024 VISTOS. Los antecedentes del proceso y la citación mediante publicación edictal cursante en obrados, evidencian que CONSTRUCTORA PREFABRICADOS Y CONCRETOS SRI. representado por Hugo Montaña Vargas, ha sido citado con la sentencia de 28/06/23 y demás actuados procesales pertinentes. Asimismo, se establece que las partes no han interpuesto recurso de apelación contra la referida sentencia dentro el plazo establecido en el Art. 381-1 del Código Procesal Civil, ni ha opuesto las excepciones previstas en el art. 11 de la ley de pensiones No. 065. A cuya consecuencia en previsión del art. 398 del Código Procesal Civil, se declara EJECUTORIADA la sentencia de fecha 28/06/23, para fines consiguientes. AL OTROSÍ. Notifique funcionario. FDO. Lic. Richard Elvis Gómez Claros. -Juez de Partido de Trabajo y Seguridad Social N°1 de la Capital. -FDO.-Malena D. Delgado Núñez. -Secretaria Abogada. -Juzgado de Partido de Trabajo y Seguridad Social N°1 lde la Capital. MEMORIAL DE FECHA 09/01/2025.- (LLEVA TIMBRE ELECTRONICO ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA) SEÑOR JUEZ TERCERO DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL. - SOLICITA NOTIFICACION POR EDICTO CON EJECUTORIA DE SENTENCIA. - OTROSÍ. NUREJ. 30382927.- JUAN JOSÉ TAPIA ALBORTA, mayor de edad, hábil por derecho, con C.I. 5212852, en representación de la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, dentro el proceso Coactivo Social seguido contra con CONSTRUCTORA PREFABRICADOS Y CONCRETO S.R.L., con Nota de Debito N° 3269235, ante las consideraciones de su probidad me presento y conforme a derecho expongo y solicito: Señor Juez, habiéndose citado al empleador mediante edicto con la Demanda y Sentencia, solicito a su probidad que previas las formalidades de rigor ORDENE la notificación al empleador con Auto de Ejecutoria de Sentencia de 13/11/2024 cursantes en obrados, se la efectué mediante edictos de prensa al amparo del Art. 78 núm. II) del Nuevo Código Procesal Civil, para cuyo efecto deberá franquearse por secretaría el correspondiente testimonio para las publicaciones de prensa. Protesto cumplir con los recaudos de Ley OTROSÍ. - Notificaciones por la Srta. Oficial de diligencias de su despacho judicial. Cochabamba, 09 de enero de 2025.- FDO.- ILEGIBLE. - ROSARIO FIDELIA DELGADO LOZA. - ABOGADA; FDO.- ILEGIBLE. - JUAN JOSE TAPIA ALBORTA.Supervisor ATC. - Gestora Publica de la Seguridad Social de Largo Plazo. - DECRETO DE FECHA 13/01/2025.- (LLEVA SELLO DEL JUZGADO) Cochabamba, 13 de Enero de 2025. Para notificar a la empresa coactivada con la ejecutoria de sentencia y autos ampliatorios, por Secretaría expídase los edictos solicitados, debiendo la parte peticionante proveer el material necesario para su elaboración. - AL OTROSÍ. Notifique funcionario. FDO. Lic. Richard Elvis Gómez Claros. -Juez de Partido de Trabajo y Seguridad Social N°1 de la Capital. -FDO.-Malena D. Delgado Núñez. Secretaria- Abogada. -Juzgado de Partido de Trabajo y Seguridad Social N°1 de la Capital. Cochabamba, 24 de marzo de 2025.



EDICTO DE PRENSA

PARA: SERCONSPATY S.R.L. Representado legalmente por ENRIQUE PATTY INTA.

EL LIC. RICHARD ELVIS GOMEZ

CLAROS. - JUEZ DE PARTIDO DE

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

No. 1. COCHABAMBA - BOLIVIA.

POR EL PRESENTE EDICTO SE NOTIFICA A: SERCONSPATY S.R.L. Representado legalmente por ENRIQUE PATTY INTA, CON LOS SIGUIENTES ACTUADOS: MEMORIAL DE FECHA 11/11/2024, AUTO DE FECHA 13/11/2024, MEMORIAL DE FECHA 09/01/2025 Y DECRETO DE FECHA 13/01/2025. En el proceso Coactivo Social seguido por GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO en contra de la Empresa SERCONSPATY S.R.L., con Nota de Debito N° (303352, NUREJ 30392688. PARA CUYO FIN SE TRANSCRIBE LO PERTINENTE: MEMORIAL DE FECHA 11/11/2024.- (LLEVA TIMBRE ELECTRONICO ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA) SEÑOR JUEZ PRIMERO DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL.- SOLICITA CITACION POR EDICTO. - OTROSÍ. - NUREJ: 30392688.- JUAN JOSÉ TAPIA ALBORTA mayor de edad, hábil por derecho con C.I. 521 2852, en representación de la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, dentro del proceso Coactivo Social en contra de la SERCONSPATY S.R.L con ND: G03352, ante su Autoridad con respeto expongo y pido: Al presente, habiéndome notificado con la demanda, Sentencia y demás actuados cursantes en obrados, de igual forma habiéndose citado legalmente a la empresa coactivada y no habiendo este formulado excepción alguna en contra de la merituada Sentencia, recurso de los que la Ley le otorga y en razón de que todo plazo alguno para presentar algún excepción ya se venció, en conformidad al Art. 228 del Código Procesal Civil (Ley 439) a su Probidad pido se sirva declarar mediante Auto expreso Ejecutoria de la Sentencia. OTROSÍ. - Notificaciones por el oficial de diligencias de su despacho judicial, Cochabamba, 11 de noviembre de 2024.- FDO.- ILEGIBLE. - ROSARIO FIDELIA DELGADO LOZA. - ABOGADA; FDO.- ILEGIBLE. JUAN JOSE TAPIA ALBORTA. —Supervisor ATC. - Gestora Publica de la Seguridad Social de Largo Plazo. - AUTO DE FECHA 13/11/2024.- (LLEVA SELLO DEL JUZGADO) Cochabamba, 13 de noviembre de 2024.- VISTOS. Los antecedentes del proceso y la citación mediante publicaciones edictales cursante en obrados, evidencian que SERCONSPATY S.R.L. representado por Enrique Patty Inta, ha sido citado con la sentencia de 19/09/23 y demás actuados procesales pertinentes. Asimismo, se establece que las partes no han interpuesto recurso de apelación contra la referida sentencia dentro el plazo establecido en el Art. 381-1 del Código Procesal Civil, ni ha opuesto las excepciones previstas en el art. 111 de la ley de pensiones No. 065. A cuya consecuencia en previsión del art. 398 del Código Procesal Civil, se declara EJECUTORIADA la sentencia de fecha 19/09/23, para fines consiguientes. AL OTROSÍ. - Notifique funcionario. - FDO. Lic. Richard Elvis Gómez Claros. -Juez de Partido de Trabajo y Seguridad Social N O I de la Capital. -FDO.-Malena D. Delgado Núñez. -Secretaria Abogada. -Juzgado de Partido de Trabajo y Seguridad Social N O I de la Capital. MEMORIAL DE FECHA 09/01/2025.- (LLEVA TIMBRE ELECTRONICO ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA) SEÑOR JUEZ PRIMERO DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL. - SOLICITA CITACION POR EDICTO. - OTROSÍ. - NUREJ: 30392688.JUAN JOSÉ TAPIA ALBORTA, mayor de edad, hábil por derecho, con C.I. 521 2852, en representación de la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, dentro el proceso Coactivo Social seguido contra con SERCONSPATY, con Nota de Debito N O G03352, ante las consideraciones de su probidad me presento y conforme a derecho expongo y solicito: Señor Juez, habiéndose citado al empleador mediante edicto con la Demanda y Sentencia, solicito a su probidad que previas las formalidades de rigor ORDENE la notificación al empleador con Auto de Ejecutoria de Sentencia de 13/11/2024 cursantes en obrados, se la efectué mediante edictos de prensa al amparo del Art. 78 núm. II) del Nuevo Código Procesal Civil, para cuyo efecto deberá franquearse por secretaría el correspondiente testimonio para las publicaciones de prensa. Protesto cumplir con los recaudos de Ley. OTROSÍ. - Notificaciones por la Srta. Oficial de diligencias de su despacho judicial. Cochabamba, 09 de enero de 2025.- FDO.- ILEGIBLE. — ROSARIO FIDELIA DELGADO LOZA. - ABOGADA: FDO.- ILEGIBLE. - JUAN JOSE TAPIA ALBORTA. Supervisor ATC. - Gestora Publica de la Seguridad Social de Largo Plazo. - DECRETO DE FECHA 13/01/2025.- (LLEVA SELLO DEL JUZGADO) Cochabamba, 13 de enero de 2025.- Para notificar a la empresa coactivada con la ejecutoria de sentencia, por Secretaría expídase los edictos solicitados, debiendo la parte peticionante proveer el material necesario para su elaboración. - AL OTROSÍ. - Notifique funcionario, FDO. Lic. Richard Elvis Gómez Claros. -Juez de Partido de Trabajo y Seguridad Social N O I de la Capital. -FDO.-Malena D. Delgado Núñez. -Secretaria- Abogada. Juzgado de Partido de Trabajo y Seguridad Social NO I de la Capital. Cochabamba, 24 de marzo de 2025



Este operador está bajo la fiscalización y control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.



Línea Gratuita

800 10 1610

www.gestora.bo



RESOLUCIÓN AETN N° 228/2025
TRAMITE N° 2022-48951-2-0-0-DTN
CIAE N° 0000 – 0000 – 0000 – 0000
La Paz, 04 de abril de 2025

TRÁMITE: Norma Especifica Regulatoria (NER) "Autorizaciones Individuales Especificas para Instalaciones Nucleares (Reactor Nuclear de Investigación)"

SÍNTESIS RESOLUTIVA: Aprobar la Norma Especifica Regulatoria (NER) "Autorizaciones Individuales Especificas para Instalaciones Nucleares (Reactor Nuclear de Investigación)", que en Anexo forma parte inseparable del presente Acto Administrativo.

(...)

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN), conforme a la Resolución Suprema N° 30700 de 03 de enero de 2025, en uso de las funciones y atribuciones conferidas por la Ley N° 1604 de Electricidad de 21 de diciembre de 1994, el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, modificado mediante Decreto Supremo N° 3892 de 1° de mayo de 2019 y demás disposiciones legales en vigencia;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la Norma Especifica Regulatoria (NER) "Autorizaciones Individuales Especificas para Instalaciones Nucleares (Reactor Nuclear de Investigación)", que en Anexo forma parte inseparable de la presente Resolución.

SEGUNDO.- INSTRUIR remitir una copia del presente acto administrativo y su anexo al Viceministerio de Energías Alternativas (VMEA) para su conocimiento.

TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en un medio de prensa escrita de circulación nacional por una sola vez en día hábil administrativo, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002 y en la página web <https://www.aetn.gob.bo>, de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme:

FDO. Mario Antonio Puca Valenzuela DIRECTOR EJECUTIVO	
FDO. Luis Pablo Díaz Vidal DIRECTOR LEGAL	

Acceda a la Resolución AETN N° 228/2025 mediante el Código QR o ingrese a: www.aetn.gob.bo y dirijase al enlace: SECTOR ELÉCTRICO/ MARCO LEGAL/ RESOLUCIONES AETN



RESOLUCIÓN AETN N° 248/2025
TRAMITE N° 2025-61820-2-0-0-DPT
CIAE N° 0014-0002-0002-0001
La Paz, 10 de abril de 2025

TRÁMITE: Actualización de Costos Anuales de las Instalaciones de Transmisión Dentro del Sistema Troncal de Interconexión (STI), de propiedad de ENDE TRANSMISIÓN S.A., correspondiente al periodo mayo 2025 - abril 2029.

SÍNTESIS RESOLUTIVA: **APROBAR** los Costos Anuales de Inversión y los Costos Anuales de Operación, Mantenimiento y Administración del Sistema de Transmisión Económicamente Adaptado (STEa), de las instalaciones de Transmisión Dentro del Sistema Troncal de Interconexión (STI), de propiedad de ENDE TRANSMISIÓN S.A., correspondiente al periodo mayo 2025 – abril 2029, cuyo detalle se presenta en el Anexo de la presente Resolución; y **APROBAR** las Fórmulas de Indexación de los Costos Anuales de Inversión y los Costos Anuales de Operación, Mantenimiento y Administración del Sistema Transmisión Económicamente Adaptado (STEa), de las Instalaciones de Transmisión Dentro del Sistema Troncal de Interconexión (STI), de propiedad de ENDE TRANSMISIÓN S.A., correspondiente al periodo mayo 2025 – abril 2029, cuyo detalle se presenta en el Anexo de la presente Resolución.

(...)

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN), conforme a designación contenida en la Resolución Suprema N° 30700 de 03 de enero de 2025, en uso de las funciones y atribuciones conferidas por la Ley N° 1604 de Electricidad de 21 de diciembre de 1994, el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, el Decreto Supremo N° 3892 de 1° de mayo de 2019, y demás disposiciones legales en vigencia;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR los Costos Anuales de Inversión y los Costos Anuales de Operación, Mantenimiento y Administración del Sistema de Transmisión Económicamente Adaptado (STEa), de las instalaciones de Transmisión Dentro del Sistema Troncal de Interconexión (STI), de propiedad de ENDE TRANSMISIÓN S.A., correspondiente al periodo mayo 2025 – abril 2029, cuyo detalle se presenta en el Anexo de la presente Resolución.

SEGUNDO.- APROBAR las Fórmulas de Indexación de los Costos Anuales de Inversión y los Costos Anuales de Operación, Mantenimiento y Administración del Sistema Transmisión Económicamente Adaptado (STEa), de las Instalaciones de Transmisión Dentro del Sistema Troncal de Interconexión (STI), de propiedad de ENDE TRANSMISIÓN S.A., correspondiente al periodo mayo 2025 – abril 2029, cuyo detalle se presenta en el Anexo de la presente Resolución.

TERCERO.- INSTRUIR a la Unidad de Gestión Estratégica (UGE) de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN) que de conformidad al párrafo II del artículo 31 del Reglamento de Precios y Tarifas (RPT) aprobado mediante Decreto Supremo N° 26094 de 02 de marzo de 2001, concordante con el inciso d) del artículo 51 del Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, modificado mediante Decreto Supremo N° 3892 de 1° de mayo de 2019 y con el párrafo I del artículo 9 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, aprobado por Decreto Supremo N° 27172 de 15 de septiembre de 2003 y sus modificaciones, proceda con la publicación de la presente Resolución por una sola vez en un órgano de prensa de circulación nacional, así como su publicación en la página web www.aetn.gob.bo.

Regístrese, comuníquese, archívese.

Es conforme:

FDO. Mario Antonio Puca Valenzuela DIRECTOR EJECUTIVO	
FDO. Luis Pablo Díaz Vidal DIRECTOR LEGAL	

Acceda a la Resolución AETN N° 248/2025 mediante el Código QR o ingrese a: www.aetn.gob.bo y dirijase al enlace: SECTOR ELÉCTRICO/ MARCO LEGAL/ RESOLUCIONES AETN



—23—

de cuatro á cinco leguas (pues es casi redonda), es habitada por indios tributarios, que según datos que hemos tomado alcanzan á 200, aunque por los pocos ranchos que hay, no es verosímil creer asendan á ese número. El carácter de estos indigenas es bastante tímido, resultivo sin duda del aislamiento en que viven.

El terreno es fértil y cubierto de inmensos totares, los principales productos, son la buena papa, quinua y cebada.

Hay algunas llamas, muchas ovejas y el ganado vacuno, preciso para la agricultura.

Esta isla sería de mayor importancia si hubiese allí agua corriente, pero solo hay ojos de aguas dulces, de la que hacen uso sus habitantes, para lo mas preciso, porque la del Lago es muy salada en todas partes.

Ademas tiene esta isla pequeñas salinas, cubiertas de hermosos pastos, para ganado menor.

Esta isla no está ni aproximadamente trazada en el mapa de Bolivia, porque, ella se encuentra cerca de la Costa occidental del Lago Poopó, en un gran gallo y á 4 leguas del Continente por una ó mas; lo que prueba también que la costa del Lago no está bien delineada en el mapa, si los lugares inmediatos bien demarcados.

—24—
DIA 14.

Se hizo á la vela á las seis de la mañana para regresar á Paita con viento S. E. y rumbo N. O. caminando de 2 á 3 millas por hora hasta las doce del día, hora en que calmó el viento y en que se encontró la Barca frente á una isla, situada á las 69° 20' latitud O. y á las 19° 10' latitud S. Allí bajó y el Capitan Benche saltó á tierra con el fin de reconocer la isla. Esta, es totalmente desierta, sin que allí se encuentre rancho alguno, ni habitante de ninguna especie. Es bastante baja, arenosa y cubierta de hermosos totares; su forma es oval y tiene como una milla de diámetro. Se encuentra en un gallo hermoso, á media legua del nacimiento de este á cabo, á las seis leguas de Pampa—Aullagas, á las siete de la isla de Paita y á las tres de Chuillasi por una ó mas. Al gallo se le ha dado el nombre de "Buena Esperanza" y á la isla el de "Filansea". A las cuatro de la tarde se hizo á la vela la Barca con viento S. y rumbo á Paita. A las doce de la noche calmó el viento.

DIA 15.

Siempre en calma y con viento S. se alcanzó los últimos cerros de Paita, donde bajó la Barca á las cinco de la tarde por haber cambiado

—25—

Descubrimiento de una isla en el lago de Poopó en Diciembre de 1803.

DICIEMBRE 4.

A las ocho de la noche se hizo á la vela la Barca Trinidad del puerto de Paita, con viento N. E. y rumbo S. A la media noche calmó el viento.

DIA 5.

Siguió todo el día la calma. A las diez de la noche sopló viento N. O. con fuerza y á las doce de la noche, con tanta violencia, que á pesar de haber apagado la vela del palo trinquete, andaba la Barca de 6 á 8 millas por hora, solamente con el fogu y la vela mayor.

DIA 6.

A las cinco de la mañana calmó el viento, pero con la misma direccion llegó la Barca á Pampa—Aullagas á las tres de la tarde.

DIA 12.

Habiendo quedado en Pampa—Aullagas hasta este día, se hizo á la vela la Barca á las tres de la tarde hasta la desembocadura del rio, donde fondeó toda la noche.

—26—

el viento al N. N. E. Toda la noche cayó una tempestad horrenda de agua y granizo del tamaño de una uña. Los vientos se cruzaban de los cuatro puntos cardinales. Los truenos hacian temblar la Barca. El demasiado viento hizo elevar las olas á una altura increíble en tan poco fondo. La Barca se elevaba al aire de poca y poca y caía en lo mas profundo de las olas, con el crujimiento propio de todo buque, en una horratosa.

DIA 16.

A las cuatro de la mañana calmó la tempestad y cambió el viento. Se apagó la Barca y siguió su marcha hasta el puerto de Paita donde llegó á las nueve de la mañana, hora en que partía del establecimiento, el tren de coches y carretas de la Compañía Norte Americana que pasaba á Cochabamba formando así una hermosa perspectiva del movimiento comercial que se promueve en Bolivia, bajo los auspicios de la paz.

Es probable que en el mes de Febrero del próximo año se ensanchen las explotaciones de la Barca "Trinidad," por el rio Desaguadero hasta el lago Titicaca, con resultados mas positivos que alientan la industria nacional, librada á las sales salu-